Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 29 de junio de 1953 — Número 17.427

ESTABLECENSE NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CONTROL DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 11.249 — Bs. As., 22 de junio de 1953.

VISTO la atribución conferida al Presidente de la Nación por el artículo 83, inciso 20, de la Constitución Nacional; y CONSIDERANDO: Que el 2º Plan Quinquenal de la Nación prevé entre sus objetivos generales la participación en la conducción integral del país de Organismos Auxiliares del Gobierno (I.G.4), y la disposición de normas de contralor y verificación de las tareas de ejecución (XXVIII G. 9); Que merced a la acción conjunta desarrollada por los ministerios y los organismos auxiliares de la Presidencia de la Nación es posible unificar los criterios de interpretación de las normas legales y reglamentarias que rigen el contralor de la administración, a fin de asegurar la unidad de acción del Estado; Que los resultados obtenidos por Control de Estado, permiten apreciar la conveniencia de mantener centralizado el ejercicio directo de las atribuciones de verificación que corresponden al Poder Ejecutivo en un organismo especializado que colabore con los diversos entes administrativos o accione directamente por disposición del Poder Ejecutivo; Que razones de buen orden administrativo aconsejan fijar las misiones generales que cumple dicho Organismo especializado; Que en lo referente a organización, misiones particulares y demás disposiciones de orden general que rigen a Control de Estado corresponde remitirse a lo que establezca su Reglamento Interno, resumiendo la experiencia acumulada durante su funcionamiento;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Control de Estado en lo sucesivo, se organizará como dependencia de la Presidencia de la Nación, para el cumplimiento de las siguientes funciones generales:

1—Informar directamente al Presidente de la Nación sobre:

a) Cumplimiento de las leyes, decretos nacionales, planes de gobierno y directivas particulares del Jefe del Estado;
b) Repercusión en el pueblo de las medidas de gobierno y disposiciones administrativas que se adopten;
c) Necesidades y problemas que pueden ser subsanados con medidas de gobierno y|o mejoramiento de los servicios administrativos.

2—Colaborar con los distintos ministerios y organismos del Estado en la consideración de los asuntos que tengan relación directa con lo expresado precedentemente, realizando las investigaciones que correspondan, y especialmente con el Ministerio de Asuntos Técnicos en la tarea de informar al Presidente de la Nación acerca del cumplimiento del 2º Plan Quinquenal (Ley 14.184, art. 4º, inciso g; XXX-G-13 y E-12), y de los futuros planes similares que se dicten.

3—Investigar las denuncias que versen sobre hechos que atenten contra la dignidad u honestidad de los agentes de la administración pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto número 7.843|53.

4—Realizar los estudios o trabajos que ordene especialmente el Presidente de la Nación.

Art. 2º — La organización, funciones particulares y demás disposiciones de orden general que rigen a Control de Estado, serán las que establezca su Reglamento Interno en cumplimiento de este Decreto.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán considerados en el Anexo 1 - Presidencia de la Nación - del Presupuesto General de Gastos.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni.

Autorízace al P.E. Para Ceder un Terreno

LEY 14.189

Sancionada: Junio 3-1953
Promulgada: Junio 22-1953

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional, a ceder a título gratuito al gobierno de la provincia de Buenos Aires —Ministerio de Educación— la superficie de una hectárea de terreno (10.000 m.2), ubicado en el paraje Bajo Hondo, distrito Coronel de Marina Leonardo Rosales, con frente a la ruta nacional Nº 3, de la mencionada provincia, necesaria para el emplazamiento del edificio de la escuela provincial Nº 12, dentro de la mayor extensión que posee el Ministerio de Educación, proveniente del legado Félix Fernando Bernasconi.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.

A. E. CORREA — Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.189 —

Buenos Aires, 22 de junio de 1953.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 11.251

DIREC. NAC. DE ADUANAS

DECRETO Nº 11.419. — Buenos Aires, 23/6/953.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de Aduanas (Anexo 10, Item 7, a) Sueldos Partida Principal 1), al Mayor de Intendencia, don Alfredo Segundo Cross (Cl. 1908, D. M. 13, M. 0.619.608), con un sueldo básico mensual de m$n. 3.600 (Tres mil seiscientos pesos moneda nacional) y una asignación complementaria de m$n. 800 (Ochocientos pesos moneda nacional) mensuales (artículo 3º del Decreto Nº 296|953).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

DECRETO Nº 11.420. — Buenos Aires, 23/6/953.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador de la Aduana de la Capital (Anexo 10, Item 7 a) al señor Alejandro José Pérez y Gutiérrez (L. E. Nº 17.755 D. M. I, 1ª R. M.) y Subadministrador de la Aduana de la Capital (Anexo 10, Item 7 a) al señor Julián Del Rivero (L. E. Nº 612.829 D. M. 13, II R. M.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Apruébanse Convenios y Acuerdos Postales

LEY 14.190

Sancionada: Junio 10-1953
Promulgada: Junio 22-1953

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Apruébanse los siguientes convenios y acuerdos postales suscritos ad referéndum por los delegados argentinos al XII Congreso Postal Universal, realizado en París entre el 7 de mayo y el 5 de julio de 1947:

a) Convención Postal Universal, su protocolo final, reglamento de ejecución y disposiciones adicionales relativas al transporte de la correspondencia aérea, con su protocolo final;
b) Acuerdo sobre cartas y cajas con valor declarado, su protocolo final y reglamento de ejecución;
c) Acuerdos sobre encomiendas postales, su protocolo final, reglamento de ejecución y disposiciones relativas al transporte de encomiendas por vía aérea con su protocolo final;
d) Acuerdo sobre giros postales, su reglamento de ejecución y suplemento sobre bonos postales de viaje;
e) Acuerdo sobre transferencias postales y su reglamento de ejecución;
f) Acuerdo sobre valores al cobro y su reglamento de ejecución;
g) Acuerdo sobre suscripciones a diarios y periódicos y su reglamento de ejecución;
h) Acuerdo sobre envios contrarreembolso y su reglamento de ejecución.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 10 de junio de 1953.

A. E. CORREA — Alberto H. Reales
A. J. BENITEZ — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.190 —

Buenos Aires, 22 de junio de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Jerónimo Remorino

DECRETO Nº 11.250

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

DECRETO Nº 11.418. — Bs. As., 23|6|53.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnanse Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros al Contador Público Nacional don José Domingo Carando (Cl. 1902, D. M. 2. M. 208.081) y Vice-Presidente al Actuario don Carlos Alberto D'Agostino (Cl. 1923. D. M. 4, M. 1.811.107), ambos con retención del cargo que desempeñan como Subgerentes Departamentales en el Banco de la Nación Argentina y en la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente.

Art. 2º. — Desígnase como representante del Ministerio de Hacienda de la Nación, en el directorio del Instituto Nacional de Reaseguros, al Inspector de la Superintendencia de Seguros de la Nación, doctor Raúl Carlos Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 4, M. 552.350).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Finanzas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Miguel Revestido.

ACEPTASE RENUNCIA

DECRETO Nº 11.417. — Bs. As., 23|6|53.

VISTO la renuncia elevada por el Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Domingo Carando (L. E. Nº 208.081, D. M. 2, 1ra. R. M.) al cargo de Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

Art. 2º — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

SE CONFIERE LA CONDECORACION DE LA "ORDEN AL MERITO"

DECRETO Nº 10.304 — Buenos Aires, 11 de junio de 1953

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.596 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Señor Embajador Don Fouad Ammoun, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Líbano, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el Señor Embajador Don Fouad Ammoun, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Líbano.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

PARCIAL MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 14.816 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en el Expediente Nº 20.039|52 y, CONSIDERANDO: Que los créditos del presupuesto de determinadas Cuentas Especiales, resultan insuficientes para atender las necesidades de los servicios que prestan hasta finalizar el ejercicio, según surge de los estudios realizados; Que en lo que respecta a la "Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras" es necesario reforzar las partidas de jornales a fin de hacer frente a la erogación por ese concepto que trae aparejado el mayor tonelaje de algodón desmotado, como así también a la aplicación de una nueva escala de remuneraciones para el personal especializado establecida por Resolución Nº 441 del 30|9|952. Asimismo el aumento de tareas ha traído aparejadas mayores inversiones lo que obliga al refuerzo de algunas partidas de "Otros Gastos"; Que por Resolución Nº 137 del 30|7|952 se autoriza a la Dirección de Algodón a adquirir con fondos de la Cuenta Especial "Producido Sobreprecio Fibra de Algodón" la totalidad de la fibra de la cosecha 1951|52, por lo cual se hace necesario dotar a este organismo de los créditos suficientes para efectuar tal adquisición; Que el mayor gasto que se indica en los considerandos anteriores puede ser absorbido con los recursos que producirán esos servicios, como consecuencia del incremento de tareas que se prevé; Que asimismo en los presupuestos de otras Cuentas Especiales se han introducido las variantes mínimas necesarias para adecuar los créditos a las necesidades reales de inversión; Que todas las modificaciones señaladas se efectúan de acuerdo con lo que autoriza el Artículo 17 de la Ley 13.922; Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, en la forma que se detalla en las planillas anexas, el presupuesto de las Cuentas Especiales que en las mismas se indican, incluídas en el Anexo 12 — Ministerio de Industria y Comercio — Capítulo I — Administración Central — B) Gastos a Financiar con recursos de Cuentas Especiales, para el año 1952.

Art. 2º — Ordénase, en la forma que se indica en las planillas anexas, el presupuesto de las Cuentas Especiales, cuya modificación se dispone por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la forma que se detalla en las planillas anexas el Cálculo de Recursos para el año 1952 de las Cuentas Especiales que en las mismas se indican.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Rafael F. Amundarain. — Pedro J. Bonanni.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Partida Principal	Crédito anual
Item 4 — Mercado Nacional de Frutas	
b) Jornales	560.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	— 60.000
e) Aporte patronal	54.000
f) Varios	— 500.000
Total diferencia Item 4	54.000
Item 5 — Mercado Nacional de Papas	
a) Mercado Nacional de Papas	
b) Jornales	250.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	126.000
e) Aporte patronal	17.000
f) Varios	— 193.000
Total Diferencia Item 5 - a)	200.000
b) Mercado Nacional de Hortalizas	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	50.000
f) Varios	— 50.000
Total Diferencia Item 5 - b)	—.—
Total Diferencia Item 5	200.000
Item 9 — Dirección de Algodón — Producido Sobreprecio Fibra de Algodón	
a) Jornales	350.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	21.000
e) Aporte patronal	43.400
Total Diferencia Item 9	414.400
Item 10 — Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras	
b) Jornales	750.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	62.500
e) Aporte patronal	152.000
f) Varios	150.000
Total Diferencia Item 10	1.114.500
Item 1 — Dirección de Envases Textiles — Comercialización de Envases y Arpilleras	
a) Gastos generales	385.000
b) Inversiones y reservas	— 385.000
Total Diferencia Item 1	—.—
Item 4 — Mercado Nacional de Frutas	
a) Gastos generales	807.000
b) Inversiones y reservas	125.000
Total Diferencia Item 4	932.000
Item 5 — Mercado Nacional de Papas	
a) Mercado Nacional de Papas	
a) Gastos generales	1.209.000
b) Inversiones y reservas	— 30.000
Total Diferencia Item 5 - a)	1.179.000
b) Mercado Nacional de Hortalizas	
a) Gastos generales	4.000
b) Inversiones y reservas	— 4.000
Total Diferencia Item 5 - b)	—.—
Total Diferencia Item 5	1.179.000
Item 5 — Dirección Nacional de Minería — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	
a) Gastos generales	1.000.000
b) Inversiones y reservas	—1.000.000
Total Diferencia Item 6	—.—
Item 8 — Dirección de Algodón — Producido Sobreprecio Fibra de Algodón	
a) Gastos generales	—3.000.000
b) Inversiones y reservas	111.500.000
Total Diferencia Item 8	108.500.000
Item 9 — Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras	
a) Gastos generales	390.700
b) Inversiones y reservas	587.000
Total Diferencia Item 9	977.700
Item 15 — Dirección de Lealtad Comercial — Servicio de Pesas y Medidas	
a) Gastos generales	5.000
Total Diferencia Item 15	5.000
Item 4 — Mercado Nacional de Frutas	
a) Sueldos	1.591.800
b) Jornales	2.100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	555.000
e) Aporte patronal	598.000
f) Varios	1.200.000
Total Item 4	6.044.800
Item 5 — Mercado Nacional de Papas	
a) Mercado Nacional de Papas	
a) Sueldos	1.181.400
b) Jornales	3.650.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.000.000
e) Aporte patronal	763.100
f) Varios	2.107.000
Total Item 5 - a)	8.701.500
b) Mercado Nacional de Hortalizas	
a) Sueldos	303.000
b) Jornales	950.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	249.000
e) Aporte patronal	195.500
f) Varios	480.000
Total Item 5 - b)	2.177.500
Total Item 5	10.879.000
Item 9 — Dirección de Algodón — Producido Sobreprecio Fibra de Algodón	
b) Jornales	1.750.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	225.000
e) Aporte patronal	249.700
f) Varios	800.000
Total Item 9	3.024.700
Item 10 — Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras	
b) Jornales	2.880.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	240.000
e) Aporte patronal	492.000
f) Varios	500.000
Total Item 10	4.112.000
Item 1 — Dirección de Envases Textiles — Comercialización de Envases y Arpilleras	
a) Gastos generales	14.247.400
b) Inversiones y reservas	116.000
f) Varios	400.000.000
Total Item 1	414.363.400
Item 4 — Mercado Nacional de Frutas	
a) Gastos generales	1.975.000
b) Inversiones y reservas	887.000
Total Item 4	2.862.000
Item 5 — Mercado Nacional de Papas	
a) Mercado Nacional de Papas	
a) Gastos generales	2.279.000
b) Inversiones y reservas	2.126.000
Total Item 5 - a)	4.405.000
Item 5 — Mercado Nacional de Papas	
b) Mercado Nacional de Hortalizas	
a) Gastos generales	200.500
b) Inversiones y reservas	32.500
Total Item 5 - b)	233.000
Total Item 5	4.638.000
Item 6 — Dirección Nacional de Minería — Servicio de Exploraciones, Perforaciones, Cateos y Afines	
a) Gastos generales	3.800.000
b) Inversiones y reservas	700.000
Total Item 6	4.500.000
Item 8 — Dirección de Algodón — Producido Sobreprecio Fibra de Algodón	
a) Gastos generales	13.800.000
b) Inversiones y reservas	173.325.000
Total Item 8	187.125.000
Item 9 — Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras	
a) Gastos generales	3.143.000
b) Inversiones y reservas	857.000
Total Item 9	4.000.000
Item 15 — Dirección de Lealtad Comercial — Servicios de Pesas y Medidas	
a) Gastos generales	25.000
Total Item 15	25.000

Planillas anexas al Art. 3º

CALCULO DE RECURSOS ESPECIALES

4—Mercado Nacional de Frutas	8.925.000
5—Mercado Nacional de Papas	15.902.000
9—Dirección de Algodón — Producido Sobreprecio Fibra de Algodón	190.700.000
10—Dirección de Algodón — Plan Desmotadoras	8.200.000
17—Dirección de Lealtad Comercial — Servicio de Pesas y Medidas	25.000

REAJUSTE DE TAREAS DE DIVERSO PERSONAL DOCENTE DE ESCU*LAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DECRETOS SINTETIZADOS

5.270—25|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá, Corrientes, José Ramón Foutel (M. 1.705.787), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4to. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año; Esteban Lezcano (M. 481.489), titular de 5 horas (3-1-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1ro., 2do. y 3er. años y de 2 horas de Estenografía en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas (3-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1ro. y 2do. año y con 2 horas de Estenografía en 5 año; Aída Larrea de Castro (L. C. 4.811.271), titular de 2 horas (1-1) de Canto en 1º y 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 1º y 2º año; Nélida Esther Robaina de Martínez (L. C. 4.811.398), titular de 4 horas de Castellano en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Castellano en 3er. año y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año; José Pantaleón Gómez (M. 1.620.167), titular de 6 horas (2-2-2) de Ciencias Físico Químicas en 1º, 2º y 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1º, 2 horas de Zoología en 2º y 2 horas de Elementos de Física y Química en 3º; Román Amadeo Avalos Dillinghurst (M. 1.748.157), titular de 2 horas de Higiene en 5º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año; Francina Acuña (L. Cívica 1.902.408), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 1º y 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 1º y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º; Francisco José Ezama (M. 4.217.834), titular de 2 horas de Estenografía en 2º y 2 horas de Mecanografía en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Mecanografía en 4º y 5º año; Juan Carlos Scarzello (Matrícula 1.887.367), titular de 3 horas de Mecanografía en 1º, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Mecanografía en 3º y 2 horas de Contabilidad Práctica en 3º en el Colegio Nacional.

5.271—25|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953. Colegio Nacional de Señoritas de Corrientes, María Isabel Alvarez Speroni de Cristina (C. I. 99.519, Pol. Ctes.), titular de 4 hs. de Castellano en 1º 1a., pasará a dictar 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div.; María Silva C. Vázquez (C. I. 107.234, Policía de Ctes.), titular de 4 hs. de Castellano en 2a. 1a., pasará a 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división: Clemencia Rey de Airaldi (C. I. 200, Pol. de Ctes.), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2º 1a., pasará a dictar 2 horas de Elementos de Física y Química en 3º 1a.; María Concepción González Vedoya de Añasco (C. I. 48.849, Pol. de Ctes.), Interina (Artículo 11), de 2 hs. de Cultura Musical en 3º 1a., pasará a dictar, con el mismo carácter, 1 hora de Cultura Musical en 3º 1a. y 1 hora de Actividades Prácticas en 1º 1a.; María Del Rosario de Rojas Azzano (C. I. 120.977, Pol. de Ctes.), titular de 2 horas de Dibujo en 3º 1a. y 2 horas de Trabajo Manual en 2º 1a. pasará a dictar 1 hora de Dibujo en 3º 1a. y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º 1a. en el mismo establecimiento y 1 hora de Economía Doméstica en 5º 3a. en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad; Nelly Francisca Gómez Gigliani (C. I. 104.870, Pol. de Ctes.), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3º 1a., pasará a dictar 2 horas de Química y 5º 3a., en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad; César Pedullo (M. 1.699.824), titular de 5 horas de Historia en 1º 1a., pasará a 4 horas de Historia en 1º 1a. y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3º 1a.; Isabel Borjas de Maso (C. Ident. 190, Pol. de Ctes.), titular de 4 hs. de Trabajo Manual en 1º 1a. y 3º 1a. y 2 horas de Vida Animal en 2º 1a. pasará a dictar 2 horas de Zoología en 2º 1a., 2 horas (1) - (1), de Actividades Prácticas en 2º 1a. y 3º año 1a. 2 hs. Cultura Ciudadana en 2º 1a.; Francisco José Velar (M. 1.606.435), titular de 2 horas de Vida Humana en 3º 1a. y 2 horas de Vida Vegetal en 1º 1a. pasará a dictar 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3º 1a. y 2 horas de Botánica en 1º 1a.

5.272—25|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), María Elisa Torres de Molina (L. C. 113.154), titular de 12 horas (4-4-4) de Castellano en 1er. año, 2da. división y 2do. año 1ra. y 2da. división, cesará, en ellas, pasando a revistar en cambio con diez horas (5-5) de Castellano en 1er. año, 2da. división y 2do. año, 1ra. división y dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ra. división; Alberto Gerónimo Tressens (M. 1.694.281), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1ra. división; Amalia Daniela Paiz de Ceñal (C. I. 108.801, Pol. de Corrientes), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año, 2da. división y de 4 horas (2-2) de Vida Vegetal en 1er. año, 1ra. y 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 2da. división y 4 horas (2-2) de Botánica en 1er. año 1ra. y 2da. división; María Celina Balbastro de Galeano (L. Cívica 2.306.295) titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año, 1ra. y 2da. división; Martiniano Juan José Scioppaquercia (M. 420.381), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año, 1ra. y 2da. división, cesará en ellas. pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Dibujo en 3er. año, 1ra. y 2da. división y 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ra. y 2da. división varones; Mario César Luna (M. 3.007.732), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año, 1ra. división; Ovidio Antonio Galeano, titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año, 1ra. y 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (4-4) de Historia en 1er. año, 1ra. y 2da. división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2da división; Hilda Zulema Balbastro de Salas (C. I. 104.166, Pol. de Ctes.), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 1ra. y 2da. división, y 3er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas en 2do. año, 1ra. y 2da. división varones y 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 1er. año, 1ra. y 2da. división; Amelia Raquel Bianchi (C. Id. 113.863, Pol. de Ctes.), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual, en 2do. año, 1ra. y 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ra. y 2da. división y 2do. año, 1ra. y 2da. división mujeres; Manuel Luis Bartolomé Figuerero (M. 225.536), titular de 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año, 1ra. y 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ra. y 2da. división.

5.273—25|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes): María Beatriz Marambio de Urquijo (L. C. 4.905.566), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1er. año 1ª división y 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 8 horas (5-3) de igual asignatura en 1er. año 1ª división y 5º año 2ª división, Andrés Miguel Paris, (Matríc. 117.649), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de Castellano en 1er. año 2ª división; Juan Ramón Gómez (Mat. 1.771 306), titular de 4 horas (2-2) de Ciencias Físico-Químicas en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones; María Josefina Díaz Colodrero de Serrati (C. I. 120.207, Pol. de Corrientes), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ª y 2ª divisiones; María Esther Traynor de Balestra (L. C. 4.905.535), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical y una hora de Economía Doméstica en 5º año 2ª división; Lilia Laura Braga de Robas (Lib. Cív. 4.901.760), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división y 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Dibujo en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, mujeres; Héctor Manuel López Díaz (M. 1.775.552), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división; Tomás Alejo Dávila (M. 2.152.123), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª y 2ª divisiones de Vida Vegetal en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en 1er. año 1ª división, y dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de la misma ciudad; María Carmen Lamela de Ruda Vega (C. I. 1.733.673), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año 2ª división, dos horas de Vida Animal en 2º año 2ª división y 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 4 horas (2-2) de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones; Vicente Gerónimo Vilas (M. 1.755.713), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1 división cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 1ª división y dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 1ª división; Andrés Dellatorre (M. 174.291), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 2ª división cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 2ª división y dos horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división; Mercedes Modesta Balestra de Alvarez (C. I. 124.871 Pol. de Corrientes), titular de 6 horas (2-2-2) de Trabajo Manual de 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división y 2º año varones y a 2 horas de Dibujo en 2º año 1ª div., que deja la señorita Rosa María Decotto; Rosa María Decotto (C. I. 99.574, Pol. de Corrientes), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª div., 2 horas de Dibujo en 2º año 1ª división en el mismo establecimiento y de 2 horas de Dibujo en 3er. año 2ª división, en el Colegio Nacional de la misma ciudad cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 2º división; José Manuel Pérez Moreno (M. 253.227), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Botánica en el mismo año y división; María Mercedes Galarza de Lanzarotti (C. I. 101.408, Pol. de Corrientes). titular de 4 horas de Castellano en 2º año 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división.

5.295—25|3|53. — A partir de la ini-

PAGASE A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SU PARTICIPACION EN EL PRODUCIDO POR RECAUDACION DE IMPUESTOS

Ejercicio de 1953
Orden de Pago Especial Nº 141

DECRETO Nº 8.466

Buenos Aires, 14 de mayo de 1953

VISTO este Expediente Nº 111.037|53 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que le corresponde en lo recaudado durante los días 12 al 28 de noviembre y el mes de diciembre de 1952 por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con los porcentajes que las respectivas leyes le asignan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ascienden en total a la suma de m$n. 12.681.321.86 de la cual debe deducirse la suma de m$n. 317.033.05 en concepto de reembolso de gastos por recaudación; Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Comuna es la que resulta del siguiente detalle:

	m$n.	m$n.	m$n.
PARTICIPACION			
Contribución inmobiliaria:			
Noviembre (12 al 28)	2.310.716.95		
Diciembre	10.322.656.42	12.633.373.37	
Impuesto territorial de años anteriores a 1949:			
Noviembre (12 al 28)	16.404.06		
Diciembre	31.544.43	47.948.49	12.681.321.86
A DEDUCIR			
2½ % en concepto de Reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial			317.033.05
SALDO A PAGAR .			12.364.288.81

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante los días 12 al 28 de noviembre y el mes de diciembre de 1952 en concepto de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria, que asciende a la cantidad de Doce Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con Ochenta y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 12.364.288.81) con cargo a la cuenta "Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria y Patentes".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

ciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), Zoraida Borderes de Carlevaro (L. C. 4.809.772), titular de 8 horas (4-4) de Castellano en 1er. y 2do. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 10 horas (5-5) de Castellano en 1er. y 2do. año; Dolores Abigail López Pintos de Pintos (C. I. 6.379, Pol. de Ctes.), titular de 2 horas de Ciencias Físico Químicas en 2do. año, 2 horas de Vida Animal en 2do. año y de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año, 2 horas de Zoología en 2do. año y 2 horas de Botánica en 1er. año; Isabel Tressens de Oría (L. C. 4.811.213), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical en 3er. año y 1 hora de Actividades Prácticas en 1er. año, mujeres; Rosa Dalmacia Solís Cáceres de Abal y Casal (C. I. 109.256, Policía de Ctes.), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Dibujo en 3er. año y 1 hora de Actividades Prácticas en 2do. año, mujeres; Ramona Rosa Moral de Nicolini (L. C. 4.890.558), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año; Ramón Efraín Araujo González (M. 3.290.319), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año; Román Amadeo Avalos Billinghurst (M. 1.748.157), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología, en 3er. año; Esteban Lezcano (M. 481.489), titular de 4 horas de Trabajo Manual (2-2) en 1ro. y 2do. año, varones, cesará en ellas pasando a revistar con 2 horas de Actividades Prácticas (1-1) en 1er. y 2do. año varones, y a 3 horas de Estenografía en 4to. año Sección Comercial Anexa.

5.296—25|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Goya (Corrientes), Ermelio Aureliano Córdoba (M. 1.720.806), titular de 2 hs. de Historia en 1º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Héctor Manuel López Díaz (M. 1.775.552), titular de 4 horas (2-2) de Historia en 2º y 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 horas de Historia en 2º año y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año; Juan Ramón Gómez (M. 1.771.306), titular de 2 horas de Química en 3º, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3º.

5.408—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), María Elisa Amuedo Gauna de Menéndez (L. C. 4.304.269), titular de 4 horas de Castellano en 1º. 2º., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Aleida Corrales de Anacoretto (L. C. 4.814.578), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de igual asignatura en 3er. año, 1ra. y 2da. división; Ernesto Agustín Fodere (M. 1.711.539), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año, 1ra. división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 (1-1) de igual asignatura en 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones; Justo Pastor Alvarez (M. 467.782), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2da. división y 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química y 2 horas de Anatomía y Fisiología en los mismos años y divisiones; Carlos Nicanor Collinet (Matríc. 1.600.433), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año, 1ra. división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2a. división; Dardo Sinforoso Aguirre (M. 1.722.754), titular de 5 horas de Historia en 1er. año, 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año, 2da. división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año, 1ra. división; Cándida Subizar de Velar (C. I. 106.148, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 1ra. división y 2do. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones y 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones varones; Elida Rocha de Pando (C. Ident. 145.920, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 2da. división y 2do. año, 2da. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año, 1ra. división y 2da. y 2do. año, 1ra. y 2da. divisiones mujeres; Felipe Navajas (M. 2.134.011), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año, 1ra. división y 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año, 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1ra. división y dos horas de Botánica en 1er. año, 1ra. división.

5.409—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, Avelino Bompland (M. 1.701.222), titular de 2 horas de Anatomía y Fisiología en 4º 1a., cesará en ellas, y pasará a revistar en cambio con 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3º 1a.; Ana María Soler Pujol (M. 4.699.603), titular de 4 horas (3-1) de Caligrafía y Dibujo Lineal en 1º 1a. y 2º 1a. y 5 horas (3-2) de Mecanografía en 1º año 1a. div. y 2º año 1a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 1a. div. y 6 hs. de Mecanografía (2-2-2) en 3º año 1a. y 2a. div. y en 4º año 1a. div.; María C. González Vedoya de Añasco (L. Cívica 4.680.833), titular de 1 hs. de Canto en 1º año 1a. div. cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 1 hora de Cultura Musical en el mismo año y división; Sofía Olmedo de Mosqueda (L. C. 4.693.175), titular de 4 hs. de Castellano en 3º año 1a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1º año 1a. div.; Bernardo Borrione (Matríc. 1.612.386), titular de 4 hs. de Castellano en 3º año 2a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Castellano en 3º año 2a. div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1º año, 2a. div.; Susana Alicia Castro (L. C. 439.233), titular de 2 hs. de Ciencias Físico Químicas (Física) en 1º año 1a. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Física en 4º año 1a. div.; Josefa Rafaela Fernández Lacour de Rey (L. C. 1.457.383), titular de 6 hs. (2-2-2) de Ciencias Físico Químicas en 1º año 2a. div., 2º año 1a. div. y 3º año 1a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año 1a. y 2a. div. y 2 hs. de Química en 4º año 2a. div.; Julio César Espriú (M. 2.179.098), titular de 2 hs. de Estenografía en 2º año 1a. div. y de 3 hs. de Matemáticas en 5º año de la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 5 hs. de Contabilidad en 4º año 2a. div.; Graciela A. de Márquez (C. I. 147.550 Pol. Corrientes), titular de 1 h. de Canto en 2º año 1a. div., cesará en ella pasando a revistar en cambio con 1 h. de Cultura Musical en el mismo año y división; Manuel Félix Sosa (M. 1.693.312), titular de 3 hs. de Estenografía en 3º año 1a. div. y 4º año 1a. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Estenografía en 4º año 1a. div.; Manuel José Goñalons (Mat. 1.637.058), titular de 2 hs. de Higiene en 5º año 1a. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año 1a. div.; Mariano Gómez (Matríc. 1.626.010), titular de 6 hs. (2-2-2) de Historia en 1º año 1a. y 2a. div. y 2º año 2a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 6 horas (3-3) de Historia en 1º año 1a. y 2a. div.; Emma Josefa Aracama de Dávila (L. C. 4.689.520), titular de 4 hs. (2-2) de Historia en 2º año 1a. div. y 3º año 2a. div., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Historia en 2º año 1a. div., y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 2º año 1a. div.; Angel Francisco Soto Dassori (Matríc. 1.711.535), titular de 2 hs. de Historia en 3º año 1a. div. cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 hs. de Historia en 3º año 2a. div.; Francisco Benigno Martínez (M. 1.612.710), titular de 4 hs. de Historia en 4º año 1a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Cultura Ciudadana en 3º año 1a. y 2a. div. en el Colegio Nacional de la misma ciudad; José Roberto Mohando (M. 1.630.352), titular de 2 hs. de Instrucción Cívica en 3º año 1a. div. cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3º año 1a. div.; Rodolfo Otto Mendiaz (Mat. 1.643.465), titular de 2 hs. de Instrucción Cívica en 3º año 2a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3º año 2a. div.; Estela Rosa Pisarello de Karatama Sopuloz (L. C. 4.680.938), titular de 3 hs. de Merceología en 4º 1a., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 horas de Merceología en el mismo año y división.

5.410—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Colegio Nacional de Goya (Corrientes), María Idalina Alvarez Speroni de López Díaz (L. C. 4.913.092), titular de 4 horas de Castellano en 1er. 1ra., cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; Francisco Alberto Muniagurria (M. 1.680.960), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año 1a. div. 4 hs. (2-2) de Vida Animal en 2º año, 1ra. y 2da. divisiones y de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ra. división 4 horas (2-2) de Zoología en 2do año 1ra. y 2da. división y 2 horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 1ra. división; Edgardo Méndez Camogli (M. 1.763.363), titular de 2 horas de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año 2da. división cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Elementos de Física y Química en 3er. año 2da. división; Agustina Prevosti Soto de Benítez (L. C. 4.905.845), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ra. división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas (1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ra. y 2da. división; Elsa Elvira Ivani de Monferrer (M. 728.823), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ra. división cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 (1-1) de Dibujo en 3er. año 1ra. y 2da. división; Víctor Baldomero Méndez Camogli (M. 2.753.520), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ra. división cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 horas de Historia en 1er. año 1ra. división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ra. división; Julio López Díaz (M. 1.777.372), titular de 5 hs. de Historia en 1er. año 2a. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. de Historia en 1er. año 2a. div. y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 3º año 2a. div.; Lilia Laura B. de Robas (L. C. 4.901.760), titular de 4 hs. (2-2) de Trabajo Manual en 1º año 1a. y 3º año 1a. div. cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1a. y 2a. div. y 2º año 1a. y 2a. div. —mujeres—; Josefa Riviere de Pichón (C. I. 99.969 Pol. Corrientes) titular de 4 hs. (2-2) de Trabajo Manual en 2º año 1a. y 2a. div. cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1a. y 2a. div. y 2º año 1a. y 2a. divisiones —varones—; Santina Aurelia Ruiz Díaz (L. C. 2.059.980), titular de 2 hs. de Trabajo Manual en 3º año 2a. div. cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º año 1a. división.

5.411—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Maestros de Corrientes, Julio Alberto Goitía (M. 1.634.534), titular de 4 hs. de Castellano en 2º 1ª, pasará a 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división. Carlos Inocencio Goitía (M. 1.639.898), titular de 8 hs., (4-4) de Castellano en 1º 1ª, y 3ª pasará a 5 hs. de Castellano en 1º 1ª, y 8 horas de Geografía en 2º 3ª. Bernardo Borrione (M. 1.612.386), titular de 4 hs. de Castellano en 1º 2ª pasará a 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división; María Nélida Lotero Silguera de Cechini (C. I. 118.551 Pol. de Corrientes), titular de 4 hs. de Castellano en 2º 2ª pasará a 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división; Arsenio H. Toledo (Mat. 1.605.856), titular de 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico Químicas en 2º 1ª y 2ª div. y 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3º 1ª pasará a dictar 4 hs. (2-2) en Elementos de Física y Química en 3º 1ª y 2ª y 2 hs. de Zoología en 2º 3ª. María Raquel Samela (C. I. 68.369, Pol. de Corrientes), titular de 2 hs. de Dibujo en 3º 1ª pasará a dictar 2 hs. (1-1) de Dibujo en 3º 1ª y 2ª div. Elsa Carmen Mors de De Finis (C. I. 105.299, Pol. de Ctes.), titular de 2 hs. de Dibujo en 3º 2ª pasará a dictar 2 hs. de igual asignatura en 2º 3ª. Juan Dimas Soloaga (M. 561.054), titular de 2 horas de Geología y Mineralogía en 3º 2ª pasará a dictar 2 hs. de Psicología Pedagógica en 5º 3ª en la Escuela Normal de Maestras. José

(Continúa en la pág. siguiente)

EMISION DE VALORES POR LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECRETO Nº 1.821 — Buenos Aires, 2 de febrero de 1953

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para afrontar el pago de diversos compromisos de la administración pública local, correspondiente al año 1952; Que a tal efecto, por Decreto de fecha 28 de enero de 1953, la Provincia de Santa Fe ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un valor total de m$n. 7.500.000; Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente con recursos provenientes de rentas generales o mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Tres (3) letras de tesorería por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.500.000), emitidas por la Provincia de Santa Fe a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponda en el producido de impuestos nacionales con arreglo al siguiente detalle:

2 letras de m$n. 3.000.000 cada una	m$n.	6.000.000.—
1 letra de m$n. 1.500.000	,,	1.500.000.—
TOTAL	m$n.	7.500.000.—

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado, en virtud de lo convenido con la Provincia de Santa Fe con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dicha Provincia en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

ES MODIFICADO EL PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DECRETO Nº 14.276 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto del Anexo 1, Presidencia de la Nación para 1952, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones programadas tienen por finalidad adecuar los créditos de las partidas a las reales necesidades de los servicios en lo que resta del corriente año; Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.922 faculta al Poder Ejecutivo para realizar la reestructuración de crédito que se requiere para satisfacer las necesidades de carácter impostergable; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas al Anexo 1, Presidencia de la Nación, Capítulo I, Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 2 y 4 e Inciso 2º, Item 2 del Presupuesto General de la Nación para 1952.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el presente decreto en el Presupuesto de la Subsecretaría de Informaciones, los créditos de dicha Subsecretaría, incluídas las economías establecidas por el Decreto Nº 2.774|52, quedan fijados en la suma de cincuenta y seis millones setecientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 56.000.737.— m|n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n
Gastos en Personal (Inciso 1º, Item 2)	12.315.800
Otros Gastos (Inciso 2º, Item 2)	50.211.937
Varios (Inciso 1º, Item 4, Varios, Partida Principal 14, Parcial 1), b)	3.355.000
Total:	65.882.737
A deducir economías Decreto Nº 2.774|52	9.882.000
Total Neto:	56.000.737

Art. 3º — Ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas, el Anexo 1, Presidencia de la Nación, Capítulo I, Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 2 y 4 e Inciso 2º, Item 2 del Presupuesto General de la Nación para 1952, cuyas autorizaciones brutas quedan fijadas en la suma de sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 65.882.737.— m|n.), sin perjuicio de las limitaciones establecidas por el artículo 3º del Decreto número 2.774|52 y artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — **Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni**

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 5

Inciso 1º — Gastos en Personal
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos:	9.378.000
b) Jornales:	90.800
c) Modificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos:	1.905.000
e) Aporte Patronal:	942.000
Total Item 2:	12.315.800

Item 4 — Varios

	Crédito anual m$n.
f) Varios:	4.710.600
Total Item 4:	4.710.600

Inciso 2 — Otros Gastos
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones

	Crédito anual m$n.
a) Gastos Generales:	43.072.737
b) Inversiones y Reservas:	7.139.200
Total Item 2:	50.211.937

Planilla anexa al artículo 1º

ANEXO 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
a) GASTOS A FINANCIAR CON RECURSOS DE RENTAS GENERALES
Inciso 1º — Gastos en Personal
Item 2 — Subsecretaría de Informaciones

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos:	9.433.800	— 55.800	9.378.000
b) Jornales:	267.000	— 176.200	90.800
c) Bonificaciones, Suplementos y Otros Conceptos Análogos:	1.818.000	87.000	1.905.000
e) Aporte Patronal:	667.000	275.000	942.000
Total Item 2:	12.185.800	130.000	12.315.800
Item 4 — Varios			
f) Varios:	4.640.600	70.000	4.710.600
Total Item 4:	4.640.600	70.000	4.710.600
a) Gastos Generales:	43.272.737	— 200.000	43.072.737
b) Inversiones y Reservas:	7.139.200		7.139.200
Total Item 2:	50.411.937	— 200.000	50.211.937

Reajuste de Tareas de...

(Viene de la pág. anterior)

Roberto Antonio Mohando (Matrícula 1.630.352), titular de 5 horas de Historia en 1º 1ª, pasará a dictar 4 horas de Historia en 1º 1ª y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1º 1ª. Augusto Millán (M. 1.600.336), titular de 10 hs. (5-5) de Historia en 1º 2ª y 3ª divisiones pasará a dictar 8 horas (4-4) de Historia en 1º 2ª y 3ª divisiones y 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1º 2ª. Eliseo Marchi (M. 1.612.857), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y 2º año 1ª división. Manuel Andrés Añasco (M. 1.624.141), titular de 4 horas (2-2) de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 horas (2-2) de Zoología en los mismos años y divisiones. Juan Carlos García (M. 1.624.449), titular de 2 hs. de Vida Humana en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Anatomía y Fisiología en el mismo año y división. María Iturriaga Gabancho (Lib. Cív. 4.682.039), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en los mismos años y divisiones. Angel Pinzetta Martínez (M. 1.625.893), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en los mismos años y divisiones. Edgar Félix A. R. Gómez (Matríc. 669.696), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Botánica en los mismos años y divisiones. María Lía T. C. de Corrales (L. C. Nº 4.689.412), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 3º año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas de Cultura Ciudadana en 2º año 1ª división. Angel R. Flores (Mat. 1.600.124), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual, en 2º año 2ª división, y 3er. año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 horas (1-1) de Actividades Prácticas 2º año 2ª y 3ª divisiones, y a 2 horas de la misma materia en el Colegio Nacional de la misma ciudad, en 2º año 1ª y 2ª divisiones. Ana Samela de Sarmiento (L. C. 4.682.089), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 1 hora de la misma materia en 3º año 1ª división, y con 3 hs. de Didáctica Especial en 5º año 3ª división, en la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad.

5.412—26|3|53. — A partir de la iniciación del curso escolar de 1953, Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Cecilia Rosa Lottero de Goitía (L. C. 4.694.169), titular de 4 horas de Castellano en 1er. año 1ra. división, pasará a dictar 5 horas de igual asignatura en el mismo año y división; María Nélida Lotero Silgueyra de Cechini (L. C. 4.696.827), titular de 8 hs. (4-4) de Castellano en 1er. año 2da. y 3ra. divisiones, pasará a dictar 5 hs. de Castellano en 1er. año 2da. división y 3 hs. de Castellano en 5to. año 3ra. div.; Edgar Aristóbulo Sosa (M. 1.612.115), titular de 4 hs. de Castellano en 2do. año 1ra. div., pasará a dictar 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div.; María Victoria Margarita A. Decoud de Reynoso (C. I. 71.208, Pol. Corrientes), titular de 4 hs. de Castellano en 2do. año 2da. división, pasará a dictar 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y división; Ernestina Llano de Dellatorre (L. C. 4.680.852), titular de 4 hs. de Castellano en 2do. año 3ra. div. pasará a dictar 5 hs. de igual asignatura en el mismo año y div; Juana Leconte Reyna de Guerrero (C. I. 196, Pol. Corrientes), titular de 2 hs. de Ciencias Físico-Químicas en 2do. año 1ra. div., pasará a dictar 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año 1ra. div.; María E. Torrent de Alvarez (C. I. 98.876, Pol. Corrientes), titular de 4 hs. (2-2) de Ciencias Físico-Química en 2do. año 2da. y 3ra. div., 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año 3ra. div., 2 hs. de Vida Animal en 2do. año 3ra. div. y 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año 1ra. div., cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 4 hs. (2-2) de Elementos de Física y Química en 3er. año 2da. y 3ra. div., 2 hs. de Cultura Ciudadana en 1er. año 3ra. div., 2 hs. de Zoología en 2do. año 3ra. div. y 2 horas de Botánica en 1er. año 1ra. división; María Petronila Ortiz (L. C. 0.469.411), titular de 2 horas de Cultura Musical en 3er. año 1ra. división, pasará a 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 1ra. división; Eugenia Clara Delfino de Romero (C. I. 15.379, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Cultura Musical en 3er. año 2da. y 3ra. divisiones pasará a dictar 4 horas (1-1-1-1) de Cultura Musical en 3er. año 1ra., 2da. y 3ra. divisiones y 5to. año 3ra. división; María de Bosini (C. I. 791, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ra. y 2da. divisiones, pasará a dictar 4 horas de Matemáticas en 2do. año 3ra. división, vacantes por creación 1953, en la Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad; Elba Sarah de la Vega de Cremonte (Cédula Identidad 1.420.706, Pol. de Corrientes), titular de 5 horas de Historia en 1er. año 1ra. división, pasará a dictar 4 horas de Historia en 1er. año 1ra. división y 2 horas de Cultura Ciudadana en 2do. año 2da. división; María Eladia Hidalgo de Golpe y Cora (C. I. 58.452, Pol. de Corrientes), titular de 10 horas (5-5) de Historia en 1er. año 2da. y 3ra. divisiones, pasará a dictar 8 horas (4-4) de Historia en 1er. año 2da. y 3ra. divisiones y 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 2da. división; Esther Pescie (C. I. 67.255, Pol. de Corrientes), titular de 8 horas (2-2-2-2) de Trabajo Manual en 1er. año 1ra. 2da. y 3ra. divisiones y 2do. año 3ra. división, pasará a dictar 6 horas (1-1-1-1-1-1) de Actividades Prácticas en 1er. año 1ra. 2da. y 3ra. divisiones 2do. año 1ra. 2da. y 3ra. divisiones y 2 horas de Dibujo en 1er. año 2da. división que deja la señorita Aurelia C. R. de Bosini (C. I. 134.029, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas de Trabajo Manual en 2º año 1ª división y 3er. año 1ª división y 2 horas de Dibujo en 1er. año 2ª división pasará a dictar 6 horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año 3ª división. María Del Rosario Rojas de Azzano (L. C. 4.696.614), titular de 2 horas de Trabajo Manual en 2º año 2ª división, pasará a dictar 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 2ª división; María Silvia Garrido Breard de Simonelli (C. I. 114.796, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Trabajo Manual en 3er. año 2ª y 3ª divisiones pasará a dictar 4 horas (2-2) de Cultura Ciudadana en 2º año 3ª división y 3er. año 1ª división; Alberto M. Iglesia (M. 1.612.334), titular de 4 horas de Vida Animal en 2º año 1ª y 2ª división y 4 horas (2-2) de Vida Humana en 3er. año 1ª y 3ª divisiones pasará a dictar 4 horas (2-2) de Zoología en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 2 horas de Anatomía y Fisiología 3er. año 1ª y 3ª divisiones; Manuel José Goñalons (M. 1.637.058), titular de 2 horas de Vida Humana en 3er. año 2ª división, pasará a dictar 2 horas de Anatomía y Fisiología en el mismo año y división; María D. G. Ch. de Iturriaga Gabancho (L. C. 5.682.039), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 2ª división, pasará a dictar 2 horas de Botánica en el mismo año y división; Isabel Borjas de Maso (L. C. 4 691.414), titular de 2 horas de Vida Vegetal en 1er. año 3ª división pasará a dictar 2 horas de Cultura Ciudadana en 1er. año 1ª división; Elsa Carmen Mors de Finis (Lib. Cívica 4.692.095), titular de 2 horas de Dibujo en 3er. año 1ª división, pasará a dictar 2 horas de Cultura Ciudadana en 3er. año 3ª división; Mercedes Serviliana Palma de Petretto (C. I. 67.232, Pol. de Corrientes), titular de 4 horas (2-2) de Dibujo en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, pasará a dictar 2 horas (1-1) de Dibujo en 3er. año 1ª 2ª divisiones y 2 horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

SE FIJA Y DISTRIBUYE LA PARTICIPACION EN EL PRODUCIDO DE IMPUESTOS

DECRETO Nº 2.596

Buenos Aires, 10 de febrero de 1953

VISTO el presente Expediente Nº 45.157|53, en el que la Dirección General Impositiva informa que durante el cuarto trimestre del año 1952 se ha recaudado m$n. 1.200.954.369,25 en concepto de impuesto a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 12.956 (texto ordenado en 1952) dicha cantidad debe distribuirse en la siguiente forma:

Impuestos	Nación (79 %)	Municipalidad de la C. de Bs. Aires y provincias (21 %)	Total
Réditos	392.137.671.16	104.239.127.78	496.376.798.94
Ventas:			
Tasa del 1,25 %	57.166.449.27	15.196.144.74	72.362.594.01
„ „ 3 %	137.199.478.25	36.470.747.37	173.670.225.62
„ „ 3,75 %	171.499.347.80	45.588.434.22	217.087.782.02
Ganancias Eventuales	70.894.918.40	18.845.484.64	89.740.403.04
Benef. Extraordinarios	119.856.086.84	31.860.478.78	151.716.565.62
TOTAL:	948.753.951.72	252.200.417.53	1.200.954.369.25

Que el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la autorización que se le confirió por Decreto Nº 3.482 de fecha febrero 21 de 1952 ha distribuído y entregado mensualmente la parte proporcional que sobre la suma de m$n. 252.200.417,53 les correspondió a cada uno de los partícipes, previa deducción de diversas sumas en concepto de servicios financieros, amortización e intereses de letras por adelantos, réditos recaudados y retenidos por algunas provincias, etc. y retención para su depósito en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.949|49 de la participación de la comuna local en el producido de la tasa del 3,75 % del impuesto a las ventas; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Establécese en las siguientes sumas la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios por el cuarto trimestre del año 1952, de acuerdo con el detalle que se especifica en las planillas de fojas 8 a 22:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	51.883.054.20
Provincia de Buenos Aires	79.666.031.80
„ „ Santa Fe	26.466.717.72
„ „ Córdoba	17.882.918.16
„ „ Mendoza	12.237.208.72
„ „ Entre Ríos	10.657.530.15
„ „ Tucumán	8.607.940.34
„ „ San Juan	6.610.045.10
„ „ Corrientes	6.943.242.58
„ „ Salta	5.440.825.96
„ „ Santiago del Estero	5.906.139.84
„ „ Jujuy	5.773.986.28
„ „ San Luis	4.489.841.54
„ „ Catamarca	4.515.837.04
„ „ La Rioja	5.119.098.10
TOTAL	252.200.417.53

Art. 2º — Debítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las Provincias las cantidades que se mencionan a continuación, correspondientes a robajas sobre sus participaciones por los conceptos que se especifican en las planillas de fojas 8 a 22:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	9.669.079.02
Provincia de Buenos Aires	5.518.983.70
„ „ Santa Fe	1.930.649.98
„ „ Córdoba	1.100.437.13
„ „ Mendoza	1.629.035.89
„ „ Entre Ríos	744.574.57
„ „ Tucumán	1.105.628.47
„ „ San Juan	1.106.116.60
„ „ Corrientes	803.280.79
„ „ Salta	532.835.94
„ „ Santiago del Estero	1.500.613.03
„ „ Jujuy	493.078.51
„ „ San Luis	—.—
„ „ Catamarca	203.347.81
„ „ La Rioja	267.608.67
TOTAL	26.605.270.11

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación procederá a acreditar en la cuenta "Producido Ley Nº 13.478 - Participación Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, orden Ministerio de Hacienda" la suma de nueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos con dieciséis centavos moneda nacional (m$n. 9.378.522,16) a que asciende la participación de dicha municipalidad en los importes recaudados conforme a la referida ley.

Art. 4º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º inciso 2º de la Ley Nº 12.956 (t. o. en 1952) las provincias deberán distribuir entre las municipalidades de su jurisdicción no menos del diez por ciento (10 %) de la participación que les corresponde de acuerdo con el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

SITUACION DE REVISTA DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS SINTETIZADOS

8.290—12/5/53. — Dase de baja de la Marina de Guerra, a su solicitud, al Teniente de Fragata Capellán Julio Calixto García (Matr. Ind. 1.673.590). quien pasa a integrar el Cuadro de la Reserva con el mismo grado.

8.401—13/5/53. — Exonérase, en la Carrera Personal Obrero - Clase III Subclase "B", al Operario de 2da. Pintor (Transitorio), Rodolfo Alberto Ríos (Matr. Ind. 1.132.885), perteneciente al Comando de la Aviación Naval (Base Aeronaval Punta Indio).

NOMBRAMIENTOS

8.084—7/5/53. — Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales, Clases y Tropa de la Marina de Guerra, Capitán de Corbeta Auditor Enrique Raúl Burzio, sin perjuicio de sus funciones en la Dirección General del Personal Naval, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor Hugo José Peretti y hasta tanto dure la comisión para la cual éste fué designado.

8.398—13/5/53. — Cuerpo de Retiro Activo, con fecha 1º de abril de 1953, Capitán de Fragata Dentista (R. E.), Enrique Oscar Reyna (Matric. Ind. 911.514).

8.402—13/5/53. — Cuerpo de Retiro Activo, con fecha 1º de mayo de 1953, Vicealmirante (R. E.), Carlos Macchiavelli (Matr. Ind. 1.085.596).

LICENCIAS

7.993—6/5/53. — Para trasladarse y residir en París, Francia, por el término de seis meses a partir de la fecha del presente decreto, Capitán de Fragata Médico (R. E.) César Rollino.

8.117—8/5/53. — Para trasladarse y residir en Bergen, Oslo, Tronheim y Stavanger de Noruega, a partir del día 20 de junio del corriente año y por el término de seis meses, Capitán de Navío (R. E.) Guillermo Ceppi.

RETIROS

7.851—5/5/53. — Modifícase el D. Nº 1.634 de fecha 1º de junio de 1952, por el cual se pasó a situación de retiro efectivo obligatorio al Cabo Mayor Banda Lisa (Cabo Principal por cambio de denominación de grado), R. A. 48.130 Abelardo Miguel García (Matr. Ind. 3.198.483), estableciéndose que a partir del 19 de septiembre de 1952, fecha de efectividad de retiro, le corresponde el 85 % del sueldo y suplementos generales de su grado, por computar 22 años de servicios.

7.852—5/5/53. — Modifícase el D. Nº 4.805 de fecha 21 de agosto de 1952, por el que se pasó a situación de retiro efectivo obligatorio al Cabo Ayudante Artillero (Cabo Segundo Artillero por cambio de denominación jerárquica), R. A. 49.821 Carlos Sesma (Matr. Ind. 3.018.062), estableciéndose que a partir del 18 de septiembre de 1952, fecha de efectividad de retiro, le corresponde el 80 % del sueldo y suplementos generales de su grado, por computar 21 años de servicios.

7.794—4/5/53. — Suboficial Primero Radiotelegrafista R. A. 44.598 Bernardino Ramón Sinchichi (Matrícula Indiv. 0.566.569).

7.795—4/5/53. — Suboficial Segundo Maquinista R. A. 46.025 Alejandro Juan Medina (M. I. 2.970.728).

7.797—4/5/53. — Suboficial Segundo de Mar, R. A. 45.033 Francisco Botella (M. I. 0.264.219).

7.992—6/5/53. — Modifícase el D. Nº 7.472 de fecha 29 de septiembre de 1952, por el que se pasó a situación de retiro efectivo obligatorio al Cabo Principal Camarero (Cabo Primero por cambio de denominación jerárquica), R. A. 56.150 Delfín López (Matrícula Individual 1.984.701), estableciéndose que a partir del 17 de noviembre de 1952, fecha de efectividad de retiro. le corresponde el 55 % del sueldo y suplementos generales de su grado, por computar 16 años de servicios.

8.119—8/5/53. — Cabo Segundo Carpintero R. A. 72.606, Juan Sixto Gómez Villegas (Matr. 6.737.149).

8.289—12/5/53. — Cabo Segundo Electricista R. A. 66.054, Antonio Cayetano Vega (M. I. 5.003.383).

8.299—12/5/53. — Modifícase el artículo segundo del D. Nº 14.367 de fecha 23 de julio de 1951, por el que se pasó a situación de retiro efectivo voluntario al Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar R. A. 70.347, José Luis Mela (M. I. 0.174.420), estableciéndose que a partir del 18 de septiembre de 1952, fecha de efectividad de retiro, le corresponde un haber de retiro de $ 1.660.— m/n.

8.300—12/5/53. — Modifícase el D. Nº 6.517 de fecha 17 de septiembre de 1952, por el cual se pasó a situación de retiro efectivo obligatorio al Cabo Principal Maquinista R. A. 55.371 Florentino Zunini (M. I. 3.163.528), estableciéndose que a partir del 23 de octubre de 1952, fecha de efectividad de retiro, le corresponde el 60 % del sueldo y suplementos generales de su grado, por computar 17 años de servicios.

8.303—12/5/53. — Con fecha 1º de diciembre de 1952, Suboficial Mayor Electricista (R. A.), R. A. 28.700, Alfredo Saraceni (M. I. 195.749).

8.396—13/5/53. — Suboficial Segundo Oficinista Naval Auxiliar R. A. 71.845, José Kulhavy (Matrícula Individual 1.170.772).

8.399—13/5/53. — Con fecha 31 de diciembre de 1952, Teniente de Navío Claudio Enrique Mejía (Matr. Ind. 1.141.672).

8.400—13/5/53. — Suboficial Segundo Torpedista R. A. 44.232 José Antonio Ruiz (M. I. 0.568.178).

PENSIONES

7.850—5/5/53. — Elba Giusto de Bertinetti ("Instituto" Nº 86.315), viuda del Suboficial Auxiliar Maquinista (hoy Suboficial 2º por cambio de denominación), Próspero Mauricio Pascual Bertinetti, m$n. 862,50, debiendo ser liquidada a contar de la fecha de su deceso, 28 de julio de 1952.

7.853—5/5/53. — Acumúlase a favor de Lidia Gladys Alaggia, las partes que percibían Dora, Reina Elíaf y Angel Antonio Alaggia, por haber contraído matrimonio el 29 de julio de 1944 la primera citada, 15 de noviembre de 1951 la segunda y llegado a mayoría de edad el 17 de mayo de 1952 el último nombrado.

7.990—6/5/53. — Acumúlase a favor de María Esther Constantino ("Instituto" Nº 86.357), la parte que percibía María Georgina Constantino, a contar de la fecha de fallecimiento de ésta, 23 de enero del corriente año.

7.991—6/5/53. — Eleuteria Perigua de Trinidad ("Instituto" Nº 86.346), viuda del Cabo Principal Maquinista (R. E.), Cirilo Trinidad, la pensión mensual de m$n. 478,12, a partir del 21 de junio de 1952.

8.297—12/5/53. — Luisa Parodi de Taddei, Teresa y Emma Angela Taddei ("Instituto" Nº 86.348), viuda e hijas respectivamente, del Teniente de Navío Ingeniero Maquinista (R.) Dante Taddei, m$n. 1.257.—, desde el 22 de septiembre de 1952.

8.394—13/5/53. — Acumúlase a favor de Odelia Carmen e Irma Concepción Layera ("Instituto" Nº 85.899), la parte que percibía Nélida Layera y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 23 de octubre de 1952.

MODIFICANSE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL TABACO

RESOL. M. Nº 120. — Bs. As., 1º de junio de 1953.

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Empleados del Tabaco, en el Exp. Nº 50.486/T/47, y CONSIDERANDO: Que el Sindicato de Empleados del Tabaco, goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en el Capítulo XXII de la Ley 12.921; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales han sido efectuadas teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias y las legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Apruébanse las modificaciones propuestas a sus estatutos sociales por el Sindicato de Empleados del Tabaco, en la forma de que se da cuenta de fojas ciento cuatro (104) a ciento trece (113) inclusive.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Giavarini

Sindicato de Empleados del Tabaco
Juan Bautista Alberdi 2684
Personería Gremial 136, Capital Federal

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL TABACO

PRINCIPIOS

La industria del tabaco, importante eslabón en la economía del país, ocupa a millares de trabajadores, entre los cuales cuéntanse los denominados empleados administrativos.

Estos trabajadores, que ordenan y coordinan la labor de todo el engranaje de la industria, han estado siempre a merced de las imperativas egoístas de los industriales de la rama, a quienes ha interesado, por sobre todo interés colectivo, enriquecer su propio patrimonio, en un afán de lucro a todas luces desmedido, echando exprofeso en olvido, las justas aspiraciones de los trabajadores que contribuían ya con su esfuerzo manual, ya con el intelectual, a la ampliación del rédito de sus capitales invertidos.

La unión de todos los empleados administrativos del tabaco, se tornaba cada día más imprescindible, así lo comprendieron quienes propiciaron este plausible movimiento. Por todo lo expuesto se formula la siguiente

DECLARACION:

Que abrigando la esperanza y no menos firme decisión de obtener las justas remuneraciones que merece el cotidiano trabajo del empleado administrativo en la rama del tabaco, dedicaremos todos nuestros esfuerzos en unirnos y aportarlos a la causa del bien común.

—Que luchamos ya y lucharemos siempre, con las armas nobles de la justicia, por la consecución de una vida dignificada, que no puede llegar a tal si se carece de los medios retributivos necesarios para satisfacer las obligaciones familiares y de sí propias.

—Que somos contrarios y contra ellos lucharemos, por extirpar la injusticia en la administración del tabaco, adoptada por aquel capital, que sólo otorga preferencias a subalternos que usan de prácticas desleales, para conseguir favores que repugnan a las limpias conciencias de esos numerosos trabajadores, que aportan su inteligencia, esfuerzo y honradez, con miras al justo progreso y compensación.

—Que las preferencias sin atributos esenciales para tales, erigen fuentes que motivan discordias y separaciones entre quienes por su contacto diario, tienen el natural imperativo de ser compañeros entre sí y predispuestos a la ayuda mutua.

—Que el ser humano, no ha nacido ni habita en este mundo, para ser explotado sino para cumplir con las misiones espirituales y materiales a que la naturaleza lo impele.

—Que estos anhelos de reivindicación y mejoramiento social se encuentran magistralmente contenidos en la doctrina del Justicialismo.

—Que la Constitución Nacional promulgada el 16 de marzo de 1949 consagra derechos fundamentales para el trabajador asegurando su bienestar y forjando una patria socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana.

—Que por todo ello el Sindicato de Empleados del Tabaco, declara su firme decisión de bregar infatigable y permanentemente por esas conquistas y el sostenimiento de los postulados justicialistas, que las amparan y promueven.

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los decisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete se constituye una Institución de carácter gremial, denominada Sindicato de Empleados del Tabaco, que unirá a los trabajadores, que presten servicios, bajo las distintas formas y actividades que configuran administración, en la industria y/o manufacturación del tabaco, y que por expresa voluntad desearen formar parte de la misma, con domicilio legal en la Capital Federal calle Juan Bautista Alberdi 2684.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la organización son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción del Sindicato;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la justicia y los empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común. Sostener una biblioteca y sala de lectura, editar un periódico o revista gremial;
j) Propender a la creación de asistencia, médica general y odontológica, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, cooperativas o proveedurías, campos de deportes, etcétera;
k) Adherir a federaciones y confederaciones, cuando así lo resuelva el gremio en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en una zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales. Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivos a la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier otra índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas; de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y de la ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Cuota social de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e ingresos;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por Asamblea;
d) Productos de actos de servicios organizados por la institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones, aprobadas por la Asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y la Ley.

Art. 5º — Todos los fondos serán depositados en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución, quedando autorizados para depositar, retirar y todos los trámites inherentes a tal efecto el Secretario General, el Secretario Adjunto, el Tesorero y un vocal, siendo indispensable la firma de dos miembros de los citados para el retiro de fondos, el Tesorero dispondrá para los gastos corrientes, en Caja de una suma cuyo monto establecerá, de acuerdo a las necesidades mensuales, la Comisión Directiva.

Art. 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La entidad llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El ejercicio económico financiero es bienal. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimiento de asociados será sometido a asambleas para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — La cuota social será fijada por Asamblea y sólo puede ser modificada por Asamblea.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado) o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros) y domicilio. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Podrán ingresar los menores adultos, sin autorización previa de sus padres o tutores, de acuerdo a lo establecido en Ley de agremiación en vigencia.

Los ordenanzas de administración, conceptuados dentro de la definición de empleados, serán aceptados como socios siempre que no se hallen comprendidos en la categoría de peones de limpieza.

Serán aceptados igualmente como socios los empleados que aún ocupando cargos de autoridad dentro de las compañías o empresas no signifique incompatibilidad sus tareas en ellas con los fines perseguidos por el Sindicato.

Derechos

Art. 12. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y del uso de todos los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva, sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Elevar a consideración de la Comisión Directiva su renuncia como asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha de presentación de la misma.

OBLIGACIONES

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y comisión directiva así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia;
d) Participar en todos los actos y asambleas que organice o convoque el Sindicato;
e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser asociado

Art. 16. — Por fallecimiento, renuncia, morosidad, expulsión o por dejar de trabajar en la industria o actividades enumeradas en el art. 1º por más de un año.

Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieren el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia;
b) Difamar la institución, sus miembros de Comisiones, subcomisiones o representante de la misma;
c) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución;
d) Ejercicios de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones

(Continúa en la pág. siguiente)

Autorízase al M. de Hacienda Para Aceptar Letras de Tesorería de Diversas Provincias

DECRETO Nº 7.179. Buenos Aires, 22|4|53.

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.070 faculta al Poder Ejecutivo de la Nación para convenir con los gobiernos provinciales la financiación del plan de obras públicas en ejecución, mediante préstamos o anticipos en efectivo; Que a tal efecto, las Provincias de Salta, Mendoza, San Luis, Catamarca, La Rioja y San Juan, han solicitado al Ministerio de Hacienda de la Nación la aceptación y negociación de letras de tesorería, emitidas a 360 días de plazo con garantía de la participación provincial en los impuestos nacionales; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna local que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.184,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar ochenta y tres (83) letras de tesorería por un valor total de cuarenta y nueve millones de pesos moneda nacional (pesos 49.000.000.— m|n.) emitidas por las Provincias de Salta, Mendoza, San Luis, Catamarca, La Rioja y San Juan a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación en los impuestos nacionales de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n
Provincia de Salta	
20 letras de m$n. 500.000, cada una ..	10.000.000
Provincia de Mendoza	
15 letras de m$n. 1.000.000, cada una ..	15.000.000
Provincia de San Luis	
6 letras de m$n. 500.000, cada una ..	3.000.000
Provincia de Catamarca	
10 letras de m$n. 500.000, cada una ..	5.000.000
Provincia de La Rioja	
16 letras de m$n. 500.000, cada una ..	8.000.000
Provincia de San Juan	
16 letras de m$n. 500.000, cada una ..	8.000.000
Total:	49.000.000

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden del Gobierno de las Provincias de Salta, Mendoza, San Luis, Catamarca, La Rioja y San Juan por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda de la Nación queda facultado en virtud de lo convenido con las Provincias de Salta, Mendoza, San Luis, Catamarca, La Rioja y San Juan, con arreglo a las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 14.070, para reducir oportunamente y en la medida necesaria la participación de dichas Provincias en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales, beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

MODIFICANSE LOS ESTATUTOS...

(Viene de la pág. anterior)

serán resueltas por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 17. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los 15 días de notificados, reconsideración por ante asamblea mediante escrito fundado.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria, que se le acordará por una sola vez, con pérdida de su antigüedad anterior.

Art. 19. — El asociado que deba más de tres cuotas se considera moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, pero, abonando ellas en cualquier momento, entendiéndose esto desde la fecha de su baja y nueva solicitud, podrá ingresar a la institución, si bien perdiendo su antigüedad.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en las firmas patronales de carácter directivo, que a juicio de la Comisión Directiva signifique incompatibilidad, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegado esto actuar conforme al art. 17º.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 21. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por trece miembros titulares y cuatro suplentes, con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General.
2) Un Secretario Adjunto.
3) Un Secretario Gremial y de Relaciones.
4) Un Secretario de Actas.
5) Un Secretario Administrativo.
6) Un Tesorero.
7) Un Pro-Tesorero.
8) Seis Vocales Titulares.
9) Cuatro Vocales Suplentes.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser de nacionalidad argentino, o extranjero con diez años de residencia en el país, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de tres años. La Comisión Directiva deberá estar integrada como mínimo por la mitad más uno de argentinos nativos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos Estatutos.

Art. 25. — La C. Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 26. — Los miembros titulares de la C. Directiva durarán en sus cargos cuatro años y los suplentes dos años, pudiendo ambos ser reelectos.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento, el Secretario General será reemplazado por el Secretario Adjunto y el Tesorero por el Pro-Tesorero. Los demás cargos en caso de ausencia temporaria o definitiva serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales titulares que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la C. Directiva o en ausencia definitiva, serán reemplazados automáticamente por los vocales suplentes en el orden de su colocación.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir los Estatutos;
b) Formar comisiones o subcomisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso:
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presente Estatuto y presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos. La C. Directiva queda facultada para resolver que uno o más de sus miembros sean rentados;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Nombrar entre sus miembros a quienes estime que pueden dirigir con acierto el periódico o revista, en el que podrán colaborar los socios que acepte la C. Directiva;
h) Dar a los socios los informes que conceptúe de interés;
i) Llevar ante la justicia a, o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
j) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio bienal que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación por intermedio de su publicación u otro medio de información accesible a los asociados;
k) Convocar a Asambleas Ordinarias de acuerdo al Art. 61º, estableciendo en la Orden del Día los puntos a tratarse, con detalle claro y preciso de los mismos;
l) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la C. Directiva, o lo soliciten por escrito como mínimo el 30 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día;
ll) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
m) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto los pedidos de reconsideración interpuestos por medidas disciplinarias que se hubieran adoptado;
n) Designar un "asesor gremial" que desempeñará sus funciones ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían. Asimismo podrá designar un suplente para esta función, para los reemplazos necesarios.

Art. 29. — La C. Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros titulares, incluyéndose al Secretario General o Secretario Adjunto. En la tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la C. Directiva; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes, no pudiendo modificarse ninguna resolución anterior si en la reunión en que volviere a tratarse el asunto hubiere presentes menor cantidad de miembros que en la primitiva. El miembro que presida las reuniones de la C. Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Presidirá las reuniones de C. D. uno de sus miembros procediéndose a su designación por el medio rotativo y siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

Art. 30. — Cuando la C. Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una Asamblea Extraordinaria, para proceder a la elección de los cargos vacantes.

Art. 31. — En casos de renuncias en la C. Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. Directiva, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme el Art. 17º.

Art. 32. — El mandato de los miembros de la C. Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto en caso de destitución total, la Asamblea designará una junta provisoria de tres miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 33. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión los siguientes informes:

a) Copias auténticas de la Memoria, Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinaria y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el art. 11º;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 34. — Los miembros de la C. Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o la de la Asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. Directiva, a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva del Secretario General

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. D.;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. Directiva, como asimismo los menores corrientes, que no hacen necesaria dicha aprobación;
e) Firmar las actas de asambleas y reuniones de C. Directiva a que asista, los carnets de afiliados y todo aquello que para éstos y miembros de la C. Directiva se extienda;
f) Firmar las Memorias, Balances, Estados de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. Directiva y asambleas;
i) Convocar las reuniones de la C. Directiva y asambleas presidiendo estas últimas y dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes con obligación de dar cuenta en la primer reunión que celebre la C. Directiva para su oportuna resolución;
k) El Secretario General, por la naturaleza de sus funciones, será miembro natural de las subcomisiones que se designe.

Del Secretario Adjunto

Art. 36. — Reemplazar al Secretario General, en

ENTREGA DE UTILIDADES OBTENIDAS EN JUEGOS DE AZAR

DECRETO Nº 3.500. — Buenos Aires, 3/3/1953.

VISTO el Expediente Nº 70.785/53 (R. M. H.), por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comunica las utilidades obtenidas en la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, y Atento lo establecido por el Artículo 8º del Decreto Nº 7.367 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992 que disponen la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios de referencia,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese en la forma que se indica en el artículo 2º del presente decreto —de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.367 del 18 de marzo de 1946 y la Ley Nº 13.992—, la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000,—), importe parcial del producido líquido de la explotación de salas de entretenimiento y juegos de azar, correspondiente al ejercicio 1953.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de los fondos depositados en la cuenta "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Producido Líquido de la Explotación de Salas de Entretenimiento y Juegos de Azar o/Ministerio de Hacienda" la suma indicada en el artículo anterior, en la siguiente manera:

	m$n.
Cumplimiento Artículo 8º, Ley 13.992	15.000.000,—
A la Provincia de Buenos Aires ..	15.000.000,—
	30.000.000,—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

TEISAIRE. — Pedro J. Bonanni

---

caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial y de Relaciones

Art. 37. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial y de Relaciones:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial, integrando con el mismo las comisiones de acción gremial que designe la C. Directiva;
b) Atender las cuestiones gremiales y de relación intergremial de la organización, la correspondencia, de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. Directiva, dejando constancia en este último caso del apellido y nombre de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las Ordenes del Día;
c) Llenar el registro de firmas y asistencias en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El secretario de acta puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Colaborará con el Secretario General en llevar el registro de socios con su ingreso y salida, indicando las fechas y cuanto dato sea útil al efecto;
b) Disponer o realizar el ordenamiento de todo lo atingente a la administración del Sindicato, conforme a instrucciones del Secretario General, incluso el archivo general de correspondencia solicitudes de socios ya consideradas, etc.;
c) Ordenar el trabajo a cumplir por el o los empleados que se tomaren, de conformidad con las resoluciones de la C. Directiva, a la que dará cuenta de la labor a realizar y ejecutada;
d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero las memorias, balances y estado económico financiero de la entidad.

Del Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. Directiva;
c) Llevar los libros exigidos por el M. de T. y Previsión;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de "Caja Chica", reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos;
f) Presentar a la C. Directiva el Balance de entradas y salidas;
g) Confeccionar el Balance, con su estado de activo y pasivo para presentar a las Asambleas, previa consideración por la C. Directiva, firmándolo conjuntamente con el Secretario General, Administrativo y Comisión Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora.

Del Protesorero

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales Titulares

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de C. Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los vocales titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o cesen en sus funciones transitoria o definitivamente;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe;
c) Participar de las reuniones de la C. Directiva en las que tendrán voz pero no voto, no siendo obligatoria su concurrencia a las mismas.

Art. 44. — Todos los miembros titulares de la C. D. tienen obligación de concurrir a las reuniones que celebre la misma, la falta de tres reuniones continuadas o cinco discontinuas, sin previo aviso o justificación será motivo de su separación automática del cargo.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, estará constituída por tres miembros titulares y dos suplentes que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 46. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica financiera de la institución;
b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan;
c) Poner su Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios, etc.;
d) Elevar a la C. Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño;
e) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. Directiva para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. Directiva para que en el plazo de 15 y 10 días convoque a asamblea ordinario o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 47. — La labor de la Comisión Revisadora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Art. 48. — En caso de producirse vacante por renuncia, ausencia, etc. en la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, la misma funcionará como mínimo con dos miembros, en el caso de que quedara sin ese número mínimo de miembros, la C. Directiva convocará de inmediato a Asamblea Extraordinaria, a los fines de la elección de miembros para integrar dicha Comisión, dando cuenta del motivo de la desintegración de la misma. Los reemplazantes así electos durarán en sus funciones el tiempo que medie entre su designación y la primera asamblea que se convoque para la renovación parcial de la C. Directiva.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 49. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán bienalmente, las extraordinarias cuando la C. Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el 30 % de los socios no morosos, o cuando lo considere indispensable la C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme el art. 46 inc. e).

Art. 50. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas con un mínimo de 15 y 10 días de anticipación respectivamente, ya sea por medio del órgano periodístico de la institución, colocando copias de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución o bien por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación. La convocatoria establecerá en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 51. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La Orden del Día será la que confeccione la C. Directiva, o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda, pero en ningún caso podrá contener "Asuntos Varios".

Art. 52. — Formará quórum en las asambleas, ordinarias o extraordinarias, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 53. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería y que cuenten con una antigüedad mínima de dos meses como tales.

Art. 54. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 55. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas, en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 56. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 57. — Excepto los miembros de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declara libre debate.

Art. 58. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella, una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 59. — Los miembros de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad. En la discusión de la memoria, balance e inventario, si se resolviera cerrar el debate, ello no implicará que los miembros antes citados o aquel que la C. Directiva designara, hable a los socios sobre el particular.

Art. 60. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma en uno o m[illegible]libros "ad hoc" y otro medio práctico.

Art. 61. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, Balance General e Inventario;
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 62. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de Estatutos, modificación de reglamentos internos dictados por la C. Directiva, y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio. La C. Directiva puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario y dando cuenta en la primera asamblea que se realice;
c) Unión o adhesión con otra entidad gremial, y/o disolución del Sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual;
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea extraordinaria;
g) Los casos previstos por el art. 32º.

Art. 63. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Secretario Adjunto de la C. Directiva y en ausencia de éstos, nombrarán de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la Presidencia un asociado. Los Secretarios, tesorero y protesorero de la C. Directiva asesoran con el Presidente de la Asamblea.

Art. 64. — El Presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y/o el paso a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asambleístas.

Art. 65. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 66. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 67. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturblos o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 68. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se cierre el debate;

e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 69. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 70. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 71. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 72. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 73. — Las cuestiones enumeradas en el art. 62, excepto los puntos f) y g), requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto y las cuestiones del punto b) del mismo artículo por el 2/3 obtenidos en votación secreta.

Art. 74. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan treinta asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la C. Directiva pasen a integrarla como vocales "ad hoc" y procedan a transferir los bienes al Consejo Nacional de Educación en el menor plazo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 75. — Las elecciones de la organización se efectuarán en el mes de diciembre de cada año que corresponda, por convocatoria de la C. Directiva, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario —que deberá ser lo suficiente extenso para que permita la emisión del voto dentro de la fecha establecida, a los empadronados—, lugar en que se verificará y duración del mandato, sea por el período completo o para completar período.

Art. 76. — La elección se realizará por voto secreto y podrán participar del mismo todos los afiliados que no estén afectados por las inhabilidades en estos Estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida para el cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 77. — El empadronamiento se hará siguiendo las normas establecidas en el Art. 53º y en la cantidad de copias suficientes.

Art. 78. — Los asociados que trabajen en el interior del país, participarán en la elección de las autoridades de la organización, debiendo la C. Directiva conjuntamente con la C. Electoral, arbitrar lo necesario de forma que el voto sea estrictamente secreto e imposible de individualizar.

Art. 79. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará mediantes listas con indicación de cargos y por simple mayoría.

Art. 80. — Las listas deberán ser propuestas por afiliados (como mínimo treinta) con más de un año de antigüedad, podrán integrarse con personal dependiente de una misma casa, con la única limitación de que su número no podrá exceder del 25 % de los propuestos. Deben ser (las listas) presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la fecha de la elección acompañada de nota firmada por los proponentes y contar con la conformidad escrita de los propuestos, que no podrán figurar como candidatos en más de una lista, todo lo cual se elevara a la C. Directiva para su consideración.

Art. 81. — Las listas serán expuestas en la sede gremial o seccionales, desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los afiliados dentro de los siete días corridos, formulen oposición a los candidatos si a su juicio, alguno o algunos de ellos no reunieran las condiciones estatutarias. Si la lista o algún candidato es obserado por los afiliados, se dará vista de la observación al apoderado de la mima por el término de tres días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la C. Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede gremial o seccionales hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas, asimismo serán exhibidas en el lugar del comicio y dadas a conocer a los afiliados como mínimo diez días antes de los comicios.

Art. 82. — Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro del plazo de quince (15) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 83. — Al presentarse a la Comisión Directiva la lista de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos ni los componentes de la Comisión Electoral. Los apoderados deberán tener una antigüedad como afiliados de dos años y estarán investidos de amplias facultades para resolvér cualquier situación u observación.

Art. 84. — La C. Directiva designará, en el acto de convocatoria a elecciones o dentro de los 20 días de ésta, la Comisión Electoral, constituída por un miembro de la C. Directiva, un candidato de cada lista elegido por sorteo y un suplente de cada uno para que lo reemplace en caso de ausencia. La C. Electoral solucionará cualquier inconveniente electoral; fiscalizará las tareas previas al comicio, asesorará a la C. Directiva sobre este particular, solucionará los inconvenientes que se planteen durante el comicio y fiscalizará dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto electoral y escrutinio. La C. Electoral designará un presidente de su seno y la C. Directiva prestará toda la colaboración directa o indirecta necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La C. Electoral labrará un acta de cuanto resuelva, la que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres días hábiles después de la elección, a la C. Directiva, agregando las actas de apertura y clausura del comicio y de las comisiones escrutadoras. Tomando conocimiento de ello por la C. Directiva, se archivará como antecedente.

Art. 85. — Los asociados depositarán su voto en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 86. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral, y su resultado elevado en el acto a la C. Electoral, librándose las actas respectivas.

Art. 87. — Los componentes de la C. Electoral vigilarán el correcto desarrollo de los comicios y percibirán para su consideración y resolución, las observaciones que durante el transcurso de los mismos, les hicieran los componentes de las mesas o los apoderados de los candidatos, debiendo dejarse en el acta del comicio, constancia de lo actuado.

Art. 88. — La Comisión Electoral conjuntamente con la C. Directiva dispondrán lo necesario para que la emisión, fiscalización y escrutación de los votos emitidos por asociados de seccionales, se lleven a cabo dentro de la garantía, corrección y disposición estatuídas.

Art. 89. — Resultarán electos miembros de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario. Las listas se computarán íntegramente. Los electos tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente a su elección.

Art. 90. — Los miembros salientes de la C. Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. Directiva, el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 91. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la C. Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio, la C. Electoral podrá designar presidente de mesas cuando ello sea necesario.

CAPITULO X

De las Seccionales

Art. 92. — La C. Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará la creación de seccionales, siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la seccional, exista un número suficiente de asociados en intereses gremiales que vigilar y que, lo recaudado en concepto de cuotas de esos asociados, cubra holgadamente los gastos que demanda la seccional.

Art. 93. — La C. Directiva nombrará para dirigir la seccional, una sub-comisión de entre los asociados de esa jurisdicción que durarán un año en su puesto. La Sub-Comisión estará constituída por un Secretario Seccional y un Pro-Secretario Seccional, un Tesorero y un Pro-Tesorero, dos vocales titulares y dos suplentes.

Art. 94. — La Sub-Comisión Seccional será agente natural de la C. Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de su seccional. El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la C. Directiva con voz pero sin voto. En caso de ausencia de éste podrá ser reemplazado por el Sub-Secretario Seccional.

Art. 95. — Cuando la seccional haga la cobranza de cuotas, éstas serán transferidas totalmente a la sede central, donde deberá disponerse la remesa de la cantidad de dinero necesaria para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

Art. 96. — En el local de la Seccional deberán fijarse lo antes posible todos los anuncios que por este Estatuto deban fijarse en la sede Central.

Art. 97. — Los miembros de las sub-comisiones seccionales podrán ser removidos total o parcialmente de sus cargos por resolución de la C. Directiva tomada por votación de los 2/3 de sus miembros.

Art. 98. — Si lo considera necesario la C. Directiva, podrá realizar congresos plenarios de secretarios Seccionales o sus reemplazantes naturales en la Capital Federal o ciudad del interior que considere más conveniente, estando obligada a hacer conocer con suficiente anticipación a los interesados, el temario a tratar en el mismo.

CAPITULO XI

De los Delegados y Comisiones Internas

Art. 99. — El personal asociado, en cada establecimiento, manufactura, etc., tendrá derecho a elegir de entre el mismo, un Delegado General y un Sub-Delegado General como asimismo tantos sub-delegados seccionales, como resulten necesarios, a juicio de la C. Directiva, a los efectos de representar a sus compañeros ante el principal y C. Directiva por el término de un año.

Art. 100. — Los socios así electos constituirán la Comisión Interna del establecimiento, manufactura, etc., comisión que será presidida por el Delegado General o en su ausencia por el Sub-Delegado y, en ausencia de ambos, por el Delegado seccional que represente mayor sector de asociados.

Art. 101. — Las actividades de las Comisiones Internas, se ajustarán a los derechos y obligaciones que establecerá la C. Directiva entre los que figurará la supeditación de aquélla a ésta como asimismo la obligación de respetar y hacer respetar por los asociados las disposiciones de todo carácter resueltas por la C. Directiva.

Art. 102. — En todos los casos, las Comisiones Internas deberán informar periódicamente a la Comisión Directiva de sus actuaciones ante el principal y los resultados obtenidos, no pudiendo efectuar gestiones que por su carácter sean de resorte de la C. Directiva o Sub-Comisiones.

Art. 103. — Los socios designados para formar las Comisiones Internas deberán reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la C. Directiva, quedando a cargo de esta última la aceptación de los electos, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión plenaria de Comisiones Internas y C. Directiva de las razones y fundamentos que pudieron motivar cualquier rechazo, asistiendo al interesado el derecho de defensa en dicho plenario, que como mínimo con el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes, decidirá la actitud definitiva a asumir. El mismo procedimiento se seguirá para los casos de suspensión aplicada por la C. Directiva. En el supuesto de mantenerse el rechazo o suspensión, deberá llamarse de inmediato a nueva elección en reemplazo del sancionado.

Art. 104. — Los componentes de la C. Directiva, no podrán ser miembros de las Comisiones Internas y viceversa.

Art. 105. — Cada sesenta días se efectuará una sesión ordinaria plenaria de componentes de Comisiones Internas y Comisión Directiva, sin perjuicio de las extraordinarias que pueden ser convocadas por el Secretario General o Comisión Directiva en cualquier momento. En ellas se informará ampliamente sobre la marcha de la organización y todo otro asunto que sea de interés para la Entidad. En estas reuniones, los integrantes de las comisiones internas, podrán formular sugerencias o propuestas, que para ser recogidas por la C. Directiva deberán contar como mínimo con el voto del 50 % de los presentes, debiendo ésta considerarlas e informar en próxima reunión sobre la resolución o decisión tomada.

Art. 106. — El quórum de las reuniones plenarias, se obtendrá con la asistencia del 50 % de los componentes de las comisiones internas como mínimo, estableciéndose media hora de espera desde la fijada, comenzando luego con el número presente. La asistencia es obligatoria y la no concurrencia a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, sin aviso o justificación previa, será motivo para la cesación automática en el cargo.

Art. 107. — Los componentes de las Comisiones internas no podrán actuar por sí ante la patronal, sino en representación de la entidad, y deberán hacerlo como mínimo con la presencia de dos miembros, caso contrario, deberán solicitar a la C. Directiva previa autorización.

Art. 108. — En ningún caso, dos componentes de las comisiones internas podrán actuar en representación de personal que no sea el que puede intervenir en su elección, aún cuando se trata de personal del mismo establecimiento, pero que por su ubicación o funciones es objeto de otra representación

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 109. — La C. Directiva podrá proyectar y establecer los Reglamentos Internos que considere oportunos, siempre que los mismos no importen una modificación a la letra y espíritud de los Estatutos o disposiciones legales.

Art. 110. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de las 2/3 partes de los presentes en Asamblea convocada al efecto y siempre que no se altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la C. Directiva facultad de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

10.050—9|6|53. — Amplíase el texto del Nº 3 del Reglamento del Hospital Policial Bartolomé Churruca (R. R. P. F. 38) de la Policía Federal, aprobado por Decreto 10.871|46 y agrégase el Capítulo XXIII (Nros. 337 a 351 inclusive) Médicos Adscriptos a Dependencias del Interior del País.

9.944—5|6|53. — Modifícase el Decreto Nº 1.604|53, en el sentido de la distribución del personal para los Juzgados Electorales de Corrientes y Presidente Perón.

9.945—5|6|53. — Trasládase a partir del 1|6|53 al Juzgado Electoral de Presidente Perón, a la Auxiliar 8º, Dª Aída Rosa Gilda Bellelli de Bellelli, L. C. 4.695.290.

9.946—5|6|53. — Fíjase la remuneración a percibir por el Interventor y Secretario en el Registro Nacional de las Personas, la cual será la que corresponde a los cargos de Director General y Subdirector General, respectivamente.

10.070—9|6|53. — Establécese que la designación de D. Tomás Fernández como Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, debe considerarse a nombre de D. Tomás Fernández, L. E. 1.531.611, clase 1918, D. M. 26.

10.026—9|6|53. — Aclárase que la designación de D. Alberto Victorio Die, como Auxiliar 6º del Juzgado Electoral de Comodoro Rivadavia, debe figurar (1/1) habilitado.

10.185—10|6|53. — Que la designación de Secretario de la Gobernación de Neuquén, a favor de D. Claudio Juan Robiglio, L. E. 439.106, debe considerarse con anterioridad al 17|11|1952.

10.067—9|6|53. — Desígnase al Procurador Fiscal de turno, para iniciar acciones judiciales en demanda presentada contra la Comisión de Fomento de Metileo, Provincia Eva Perón, por la firma Feito y Gago.

10.023—9|6|53. — Modifícase el Decreto 29.250|47 y fíjase ejido de la Comisión de Fomento de Coronel Du Graty, Presidente Perón.

Nombramientos

9.476—29|5|53. — En la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimento, Auxiliar 6º D. Saúl Quiroga, L. E. 892.692.

9.629—2|6|53. — Secretario en la Gobernación de Misiones, al Oficial 4º D. Néstor Horacio Zubizarreta, L. E. 287.027.

10.057—9|6|53. — Oficial 7º en el Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a D. Eduardo Horacio Dillon, L. E. 1.080.823.

10.017—9|6|53. — Ayudante Mayor en el Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a Da. Blanca Giménez, L. C. 1.437.421.

10.016—9|6|53. — Ayudante Mayor en el Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a Da. Lidia Eloisa Valzacchi, C. I. 1.442.300 de la Pcia. de Buenos Aires.

10.291—11|6|53. — Auxiliar 4º (Secretario Privado) en la Gobernación de Santa Cruz, con retención de su actual cargo, al Auxiliar 8º, D. Ernesto Gómez, L. E. 7.311.842.

Renuncias

10,027—9|6|53. — Del Auxiliar 9º de la Provincia Eva Perón, D. Gumersindo Carrascal, L. E. 7.336.704.

10.029—9|6|53. — Del Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de la Provincia de Buenos Aires, D. Raúl Meler Freire, L. E. 1.465.190.

10.056—9|6|53. — Del Oficial 9º del Ministerio D. Crescencio Ibáñez, C. Ident. 933.649.

10.071—9|6|53. — Del Auxiliar 9º de la provincia Presidente Perón, D. José Emilio Ríos, L. E. 1.657.062.

Cesantía

10.018—9|6|53. — Al Ayudante Mayor del Consejo de Reconstrucción de San Juan D. Ramón Abilio Parlade, L. E. 3.293.071.

Exoneración

9.805—3|6|53. — Al Auxiliar 8º del Registro Nacional de las Personas, D. José Florián Pouydebat, L. E. 436.287.

9.785—3|6|53. — Nómbrase en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Auxiliares 6º, a D. Luis Orlando, L. E. 371.914; D. Osvaldo Oscar Ruiz, L. E. 4.045.937, D. Osvaldo Héctor Tommasini, C. Identidad 3.309.850, D. Roberto Ildefonso Laurenti, L. E. 4.069.632; D. Carlos Lorenzo Prim, L. E. 4.484.378.

Policía Federal

10.403—12|6|53. — Adscríbese por el término de 6 meses a la Intervención Federal del Poder Judicial en la Provincia de Bs. Aires, al Oficial 9º del Ministerio de Asuntos Políticos D. Raúl Luis Cardillo, L. E. 2 175.429.

10.020—9|6|53. — Autorízase al Agente (R) D. Antonio Muñoz para ausentarse a España por seis meses, a partir del 10|6|53.

10.026—9|6|53. — Concédese licencia sin percepción de haberes, al Músico de 1ª chapa 14.554 D. Leonardo Mario Bran y autorización para ausentarse a España, Francia e Italia, por seis meses.

9.478—20|5|53. — Aclárase que la designación dispuesta por decreto 1.585|53 a favor de D. Alfonso Stagno debe considerarse como Subcomisario (Director Maestro de Banda) y D. Horacio Metastasio Spetrilli a partir del 1º|1|53 como Oficial Principal (Director Maestro de Fanfarria).

10.065—9|6|53. — Iníciase acciones judiciales contra D. David Lipfack, con motivo del choque ocurrido el 23|9|52 contra el automóvil chapa Nº 147.377 y el camión chapa 5.431 de la Dirección de Bomberos.

10.404—12|6|53. — Déjanse cesantes a los Oficiales Subinspectores D. Luis María Ramírez Rosas y Saiñz Ernaldo Balut, L. E. 490.377 y 4.461.914, respectivamente.

10.405—12|6|53. — Dáse de baja al Agente (R) Antonio Esteban Gutiérrez, L. E. 477.122.

Nombramientos

9.487—29|5|53. — Oficial Subayudante D. Diego Roberto Rother, L. E. 4.115.421, D. Juan Bautista Rivadeneira, L. Enrolamiento 4.072.339; D. Pedro Roberto Paciullo, L. E. 4.504.883; D. Alfredo Enrique Russo, L. E. 5.594.229.

Cesantía:

10.069—9|6|53. — Conviértese en cesantía la exoneración del Auxiliar 8º, D. Carlos Feliciano Sanguinetti, dispuesta por decreto 8.981|51.

Exoneraciones:

10.047—9|6|53 — Al Agente chapa 19.028, D. Francisco Antonio Suárez.

10.058—9|6|53. — Al Agente chapa 7.496, D. Seferino Benito Albornoz.

10.059—9|6|53. — Al Agente chapa 6.394, D. Virgilio Armando Núñez.

10.061—9|6|53. — Al Agente chapa 8.971, Raúl Giménez.

10.066—9|6|53. — Al Agente chapa 19.836, D. Martín Reynaldo Giménez.

10.060—9|6|53. — Al Bombero chapa 1.329, D. Rafael Rivero.

Renuncias:

10.409—12|6|53. — Del Auxiliar 4º (Secretario Privado) de la Gobernación de Chubut D. Guillermo Goyena, L. E 250.889.

10.406—12|6|53. — Del Ayudante Mayor del Juzgado Electoral de Santa Fe, Da. Bertha Isabel Christen de Rodríguez, L. C. 6.112.284.

Retiros:

9.479—29|5|53. — Oficial Ayudante D Adolfo Aguirre, Expte. 13.373|53.

10.033—9|6|53. — Sargento D. Carlos Arrivabene, Expte. 11.711|53.

10.034—9|6|53. — Cabo D. Samuel Domingo Granada, Expte. 12.438|53.

10.036—9|6|53. — Sargento 1º, D José Alonso, Expte. 11.712|53.

10.037—9|6|53. — Cabo D. Francisco Zarache, Expte. 11.715|53.

10.038—9|6|53. — Sargento 1º, D. Generoso González, Expte. 11.718|53.

10.039—9|6|53. — Sargento 1º, D. Ramón Esteban Corralez, Expte. 11.722 de 1953.

10.035—9|6|53. — Cabo 1º, Bombero, D. Mario Marrani, Expte. 12.434|53

10.041—9|6|53. — Sargento D. Francisco Fernández Lagarde, Expte. 11.724|53.

10.042— 9|6|53. — Cabo D. Leonardo Fabiani, Expte. 11.7[illegible]

9.590—1º|6|53. — Oficial Principal D. Victorio Francisco Carosella, Expediente 15.708|53.

10.529—15|6|53. — Oficial Principal D. Mario Bussoli Exp. 17.204|53.

10.530—15|6|53. — Oficial Inspector D. Antonio Orellano, Exp. 17.202|53.

10.531—15|6|53. — Cabo 1º, D. Carmelo Pavia, Expte. 17.175|53.

10.532—15|6|53. — Cabo 1º, D. Angel Rafael Cosentino, Exp. 17.201|53.

10.534—15|6|53. — Oficial Subinspector, D. Mauri Maero, Exp. 15.688|53.

10.535—15|6|53. — Oficial Ayudante D. Vicente Dragonetti, Exp. 10.735.

10.536—15|6|53. — Oficial Subinspector, D. Loreto Larramendes, Exp. 15.689.

10.537—15|6|53. — Oficial Subinspector, D. Moisés Andrada, Exp. 15.709|53.

10.538—15|6|53. — Oficial Subinspector, D. Manuel Duarte, Exp. 15.692|53.

10.539—15|6|53. — Oficial Subinspector, Carlos Alberto Rivas, Exp. 15.685|53.

10.541—15|6|53. — Oficial Subayudante, Da. Ofelia Raquel Vizcaya de Pardo, Exp. 15.687|53.

10.542—15|6|53. — Oficial Principal, D. Félix Andrés Torres, Exp. 15.361|53.

10.543—15|6|53. — Oficial Inspector Felipe Amílcar Corrado, Exp. 15.362|53.

10.544—15|6|53. — Oficial Principal, D. Francisco Antonio Dinardi, Expediente 15.691|53.

10.545—15|6|53. — Oficial Inspector, D. Daniel Victorio Paoli, Exp 15.686|53.

10.546—15|6|53. — Oficial Inspector, Alberto Esteban Martelli Jáuregui, Expediente 15.684.

Pensiones:

10.040—9|6|53. — A Da. Concepción Prieto de País, Dora País, Olga Inés País, Amanda Esther País y Elda País, en su carácter de viuda e hijas legítimas del extinto Agente Diego País.

REGIMEN DE DEVOLUCION PARA BOLSAS HARINERAS

RESOLUCION Nº 697. - Bs. As., 26|5|53.

VISTO el Expediente Nº 156.117|53 M. I. C. lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que la Resolución número 542 de fecha 18 de mayo de 1951 estableció con carácter obligatorio la devolución a los molinos vendedores de las bolsas de algodón que han contenido harina; Que en la actualidad no se justifica continuar manteniendo dicho régimen por cuanto la producción de tela de algodón para la confección de esos envases satisface holgadamente la demanda; Que el sistema a aplicar consistirá en dejar a voluntad del comprador de harina la devolución o no del envase de algodón y si hiciera uso de esta opción deberá efectuar el retorno en los plazos y demás condiciones que se estipulan; Que asimismo conviene aclarar a qué régimen se ajustarán las ventas de harina de trigo efectuadas de conformidad con la mencionada Resolución Nº 542|51, en las cuales no se encuentra vencido el término fijado para devolver los envases y también en el caso de que transcurrido éste no se hubiere efectuado el pago de la garantía o iniciado los trámites pertinentes para el cobro por vía judicial de las bolsas que no fueron restituídas; Que los objetivos de la concepción planificadora del Superior Gobierno relativos a abastecimiento, contenidos en el Capítulo XIX del Segundo Plan Quinquenal, establecen que en ese aspecto se procurará el abaratamiento de los costos de distribución como así también que los bienes de consumo y las materias primas lleguen a los usuarios en condiciones normales, tendiendo a alcanzar dichos propósitos la medida que se propicia; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 542 del 18 de mayo de 1951. A partir de la fecha de la presente resolución la devolución de los envases de algodón ex-harina será voluntaria para el comprador de harina, quedando los molinos harineros obligados a recibirlos, siempre que aquellos se encuentren en buenas condiciones para el envasado del producto, es decir, sanos, secos y limpios y que no hayan sido utilizados para el envase de otros productos que lo hagan inadecuados para ese destino.

2º — El comprador de harina de trigo podrá hacer uso de la opción para devolver los envases, dentro de los plazos fijados en el apartado 1º de la Resolución Nº 1.171 del 22 de agosto de 1950.

3º — Para la determinación de los precios de facturación y de restitución al adquirente de la harina, en concepto de envases, se cansiderarán los valores previstos en el artículo 2º del Decreto Nº 12.464 de fecha 22 de agosto de 1950 y en el apartado 2º de la Resolución Nº 1.171|50 citada, manteniéndose el costo de recuperación fijado en la suma de treinta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 0.35) por bolsa.

4º — Las ventas de harina de trigo efectuadas bajo el régimen de la resolución Nº 542|51, en las que el retorno de los envases no deba operarse aun o que vencido el plazo para proceder a la devolución no se hubiera efectuado el pago de la garantía o iniciado los trámites pertinentes para el cobro por vía judicial de las bolsas de algodón que no fueron restituídas, se ajustarán a las disposiciones de la presente resolución.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Abastecimiento - Dirección de Envases Textiles a sus efectos.

Amundarain.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891

"Cía. Internacional de Teléfonos en liquidación por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891", Decreto Nº 19.342|45, avisa a los tenedores de debentures que a partir del 1º de julio de 1953, se abonará el cupón Nº 33, correspondiente al primer semestre del año 1953, todos los días hábiles de 12 a 15,30 horas, en el Banco de la Nación, Casa Central, Oficina de Títulos.

e 29|6-Nº 3.223-v.1º|7|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expte. Nº 36.732|53

Llámase a Licitación Pública Nº 224|53, para el día 10 del mes de julio de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Amalgama (uso odontológico), anestésico, cemento en polvo y líquido, conos de gutapercha, porcelana y tricresol.

Buenos Aires, 29 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6-Nº L-3.213-v.3|7|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expte. Nº 26.297|53

Llámase a Licitación Pública Nº 221|53, para el día 21 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Sarmiento 1347, Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Paraminosalicílico, DDT, dihidroestreptomicina, hexacloruro de benceno, hidrazida, penicilina G.

Buenos Aires, 29 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6-Nº L-3.216-v.13|7|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE CUYO

Expte. Nº 15.532|53

Llámase a Licitacin Pública Nº 222|53, para el día 10 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en San Juan 1388, Mendoza.

Las necesidades se refieren a: Grupo electrógeno, sierra sinfín, máquinas p|lavar automóviles, cajas de herramientas, bancos p|carpintero, cepillos, coleros, compresor, sierras, martillos, tijeras, tupí, máquina pulverizadora, garlopa, carpas p|campaña, etc.

Buenos Aires, 29 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6-Nº L-3.217-v.3|7|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expte. Nº 25.651|53

Llámase a Licitación Pública Nº 223|53, para el día 10 del mes de julio de 1952, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: Cubiertas de automotores.

Buenos Aires, 29 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.29|6-Nº L-3.218-v.3|7|53

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA

GAS DEL ESTADO — (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Julio 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.242): Transporte de cilindros. Julio 7, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.243): Máquina hidráulica. Julio 8, a las 10 hs. (Pliego número 2.244): Accesorios de hierro galvanizado y llaves de vereda de bronce. Julio 10, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.245): Caños negros y galvanizados. Julio 7, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.246): Equipo de soldadura eléctrica.

Equipo de soldadura eléctrica.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.29|6-Nº L-3.214-v.3|7|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 27|53 (2º llamado)
Expte. Nº 142.090|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio, a las 11,30 horas, para la adquisición de diecisiete (17) camionetas tipo "Pick-up", con destino a la Administración Nacional de Bosques (Inspección de Zona Forestal de Trelew (Chubut). El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal o en la citada Inspección.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|6-Nº L-3.215-v.3|7|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Prórroga fecha apertura Licitación Pública Nº 11.058|53

Provisión de Coches Subterráneos

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el 26 de junio en curso, queda postergada para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas.

e.29|6-Nº L-3.212-v.3|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 198|53: Renovación de la vía principal varios trechos y levante entre Km. 78 y 111, línea Cañuelas, Las Flores. Apertura el 30 de julio de 1953, a las 13 horas. Pliego $ 60.— a retirarse en la Sección Presupuestos, calle Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11,30 y 18 horas. Presupuesto oficial $ 1.200.000.

e.29|6-Nº L-3.221-v.13|7|53

Ministerio de Ejército

AGRUPACION DE INGENIEROS MOTORIZADA DE MONTAÑA "MENDOZA"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos provenientes de las prendas del vestuario de la tropa. La apertura de las propuestas se efectuará en el cuartel de la Agrupación de Ingenieros Motorizada de Montaña "Mendoza", sita en la calle Boulogne Sur Mer y J. V. González de esta ciudad, el día 13 de julio de 1953, a las 10,30 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día citado hasta la hora indicada. Para requerir datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia de la mencionada Unidad.

e.29|6-Nº L-3.219-v.3|7|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 50|53 (hora 9,05): Accesorios para cañones "Bofors", "Schneider" y "Krupp"; Obús "Schneider" (desatacadores, escobillones, fundas y tirafuegos).

Nº 51|53 (hora 9,15): Cabestros de suela, cinchas, filetes, riendas, bolsitas p|estacas, tubos de suelas, mordazas, lazos, astas p|bandera, fundas, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de julio de 1953, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.29|6-Nº L-3.220-v.3|7|53

AGRUPACION MONTAÑA CUYO 1. GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a licitación pública para la venta del rezago proveniente gestión año 1952|53 del Am. 1, y I|Rm. 16. La apertura de las propuestas se efectuará en el 1. Grupo de Artillería de Montaña el día 7 de julio de 1953, a las 11,30 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a Servicio de Intendencia 1. Grupo de Artillería de Montaña, Uspallata, Mendoza.

e.29|6-Nº L-3.222-v.3|7|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento el día 14 de julio de 1953:

Nº 104|53: Pavimento del piso de dos hangares "Luria", tipo A-12. IV Brigada Aérea (B.A.M. El Plumerillo), Pvcia. de Mendoza. Presupuesto oficial: m$n. 496.518,92. Precio doc. técnica: m$n. 70. Vencimiento: 10 horas.

Nº 105|53: Plataforma frente a hangar "Luria", tipo A-12. IV Brigada Aérea (B.A.M. El Plumerillo), Pvcia. de Mendoza. Presupuesto oficial: m$n. 234.666,98. Precio doc. técnica: m$n. 55. Vencimiento: 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza. Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.29|6-Nº L-3.224-v.13|7|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el 10 de julio próximo a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para radioteléfonos marca "Philips", herramientas e instrumental para talleres de radio, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.25|6-Nº L-3.164-v.1º|7|53

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 33/53 para las 10 horas del día 10 de Julio de 1953, para la provisión de cargadores para baterías y cargadores aéreos para acumuladores.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.24|6-Nº L.3.144 - v.30|6|53.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 16/53

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de un piano. El detalle y especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24|6-Nº L-3.148-v.30|6|53

Licitación Pública Nº 20/53

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto a las 17 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de folletos. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas, se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.24|6-Nº L-3.149-v.7|7|53

Licitación Pública Nro. 17|53

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1953, a las 17 horas para la provisión de muebles. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351 en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.25|6-Nº L-3.155-v.1º|7|53

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1953, a las 17 horas para la provisión de discos vírgenes de acetato, púas de zafiro para grabar, etc. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicadas en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.26|6-Nº L.3.200-v.2|7|53

Ministerio de Educación

División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: ficheros de acero, etc., con destino a la Sección Ajuste y Liquidaciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras. Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.106-v.29|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 7 de julio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: motores eléctricos, etc., con destino a la Escuela Industrial de Concepción (Tucumán), dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en n|depósitos de la Div Almacenes o s|vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso. Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.105-v.29|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires

Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACION CIENTIFICA

Expediente Nº 27.894|53

Llámase a Licitación Pública Nº 226|53, para el día 8 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: papel ilustración.

Buenos Aires, 26 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.26|6-Nº L-3.191-v.2|7|53

Expediente Nº 46.719|53

Llámase a Licitación Pública número 218|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela de Enfermeras y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: raciones alimentarias (en cocido). — Buenos

Aires, 23 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.23|6-Nº L-3.112-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expte. Nº 39.783/53

Llámase a Licitación Pública número 219/53, para el día 6 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred" y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: una máquina ojaladora.

Buenos Aires, 24 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-3.137-v.30|6|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 248

Expte. Nº 34.855/53

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de julio de 1953 a las 15 horas, para la adquisición de heladeras eléctricas y destiladores de agua para ampliación del Laboratorio Central destinado a la elaboración de Vacunas B. C. G., del Centro Sanitario de la Prov. de Jujuy.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones Dirección de Contabilidad (Dto. de *Licitaciones* y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. de Jujuy.

Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Jujuy, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e.24|6-Nº L-3.136-v.30|6|53

DIRECCION DE MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 31.684|53

Llámase a Licitación Pública número 220|53, para el día 6 del mes de julio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037, Cap. Fed. y en Córdoba, Hipólito Yrigoyen 43. Las necesidades se refieren a reparación de un camión odontológico. — Buenos Aires, 24 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L.3.139-v.30|6|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES, LITORAL

Expediente Nº 30.485|53

Llámase a Licitación Pública Nº 215|53, para el día 13 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Gran Buenos Aires y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door), Pcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: alpargatas, botones, camisetas, hilos para coser, lienzo, lona, medias, paño p|trajes, sombreros de paja, géneros, etc.

Buenos Aires, 19 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L.3.054-v.2|7|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente C—4.732/953

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de julio de 1953, a las 15 horas, para la provisión de productos químicos y farmacéuticos, instrumental científico, ropas y mercería, artículos de limpieza, moblaje, artefactos y tapicería y útiles de oficina, destinados al Instituto de Neurocirugía a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.25|6-Nº L.3.171-v.20|7|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR

Expediente Nº 47.344|53

Llámase a Licitación Pública Nº 216|53, para el día 3 del mes de julio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: Camionetas nuevas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1953. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L-3.101-v.29|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios (1953)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de julio de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, junio 26 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.26|6-Nº L-3.192-v.2|7|53

Licitación Pública Nº 241

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "púas reproductoras".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de julio de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, junio 24 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|6-Nº L-3.133-v.30|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 129-P|53

Nº 129-P|53, día 14|7|53 a las 9. Por provisión de alambre doble con conductores. Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|6-Nº L.3.088-v.3|7|53

Licitaciones Públicas Nros. 134-P|53, 125-P|53, 127-P|53, 131-P|53, 133-P|53 y 126-P|53

Nº 134-P|53: Día 14|7|53, a las 10. Por provisión de caños de acero.

Nº 125-P|53: Día 7|7|53, a las 15. Por provisión de manguitas de papel.

Nº 127-P|53: Día 7|7|53, a las 16. Por provisión de tapa lamparitas.

Nº 131-P|53: Día 8|7|53, a las 9. Por provisión de destornilladores.

Nº 133-P|53: Día 8|7|53, a las 10. Por provisión de soportes y distribuidores de hierro.

Nº 126-P|53: Día 10|7|53, a las 15. Por provisión de muebles de madera para oficina.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.23|6-Nº L-3.111-v.29|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 14.500|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa a bobina, sistema huecograbado que imprima simultáneamente en cinco colores. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|6-Nº L.3.151-v.30|6|53

Expediente Nº 4.632|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a almacén, Barrio Evita, Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|6-Nº L.3.152-v.30|6|53

Expediente Nº 4.629|53

Llámase a licitación pública para la concesión explotación de un local para tienda y bazar ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.116-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 220|53)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un negocio a elección, ubicado en Ciudad "Evita" —Pdo. de Matanza—, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953 a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de *propuestas, Hipólito Yrigoyen* Nº 1236, Capital.

e.26|6-Nº L.3.207-v.2|7|53

(Expediente Nº 221|53)

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un negocio de Lechería y Productos de Granja, ubicado en Ciudad "Evita" —Pdo. de Matanza—, Pcia. de Bs. As. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1953 a las 15,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|6-Nº L.3.208-v.2|7|53

Expediente Nº 4.626|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un quiosco para la venta de pan.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.117-v.29|6|53

Expediente Nº 4.624|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a confitería y venta de pan ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.118-v.29|6|53

Expediente Nº 4.627|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a industrias, barrio "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.119-v.29|6|53

Expediente Nº 4.528|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a cine-teatro, ubicado en el barrio "Evita", Pdo. de Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el *día 6* de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|6-Nº L-3.120-v.29|6|53

Expte. Nº 4.734-53

Llámase a licitación pública para revestir con caucho sintético, cilindros de máquina impresora.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.184-v.1º|7|53

Expte. Nº 13.736-52

Llámase a licitación pública para la concesión de la venta de helados envasados, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.185-v.1º|7|53

Expte. Nº 4.631-53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a lechería, Barrio Evita, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953, a las 15.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.186-v.1º|7|53

Expte. Nº 4.634-53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local destinado a verdulería y frutería, Barrio Evita, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1953, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.187-v.1º|7|53

Expte. Nº 13.734-52

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de la confitería, restaurante, churrasquería y bar, de la pileta Nº 1, Balneario Popular "17 de Octubre", Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 15,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|6-Nº L-3.188-v.1º|7|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122

Cervecería y Maltería Argentina Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión de Discos corcho aglomerado. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1953, a las 10 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 200. — e.18|6-Nº L.15.436-v.1º|7|53

Llámase a licitación pública Nº 3, para la provisión de harina de maíz (fécula). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Julio de 1953 a las 11 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2do. piso, Capital. — Gerencia.

$ 200.— e.24|6-Nº 15.698-v.15|7|53

Ministerio de Finanzas

Llámase a licitación pública para limpieza y preservación de las maquinarias existentes en los Establecimientos de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América", ubicados en Juan D. Perón (ex Munro), y Avellaneda. Apertura 15 de julio 1953, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Documentación en la división Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal. (B.N. 52).

e.24|6-Nº L-3.135-v.7|7|53

Llámase a licitación pública para proveer caños y cinta de cobre, estaño, metal antifricción y material para soldadura, chapas y perfiles de hierro, ejes de acero, bulonería en general y artículos diversos de ferretería con destino a las instalaciones de aire acondicionado del nuevo edificio de casa central. Apertura 7 de Julio 1953, a las quince, en la Gerencia de Administración. Documentación (sin valor) en la Inspección General de la obra del nuevo edificio, Reconquista 71, entrepiso, local 22 E, Capital.

e.23|6-Nº L-3.123-v.7|7|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para la provisión de pan. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la gerencia de la administración el día 13 de julio de 1953, a las 15,15 horas.

e.25|6-Nº L-3.181-v.8|7|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para la provisión de leche. Pliego de condiciones en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 13 de julio de 1953, a las 15,15 horas.

e.25|6-Nº L-3.132-v.8|7|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de sobres y útiles de encuadernación. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 10 de julio de 1953 a las 16.30 horas. Datos y pliegos en la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16,30 horas.

e.25|6-Nº L-3.190-v.8|7|53

Llámase a Licitación Pública Nros. 95 G. y 98 G., para el 7 de julio de 1953, a las horas indicadas, según el siguiente detalle:

Nº 95 G., a las 15: 90 toneladas de hierro redondo.

Nº 98 G., a las 16: 6.000 m.2 de tablas de madera para encofrado. La apertura se efectuará en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Cap. Fed. Pliegos (m$n 10 c|juego) en Geope (E. N.), Bdo. de Irigoyen 330, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17,30.

e.25|6-Nº L-3.156-v.29|6|53

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de carteleras murales dobles, ubicadas en la vía pública del Gran Buenos Aires y en el interior del país. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 11,45 a 19,15, en el primer piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran. (CA.37).

e.23|6-Nº L-3.104-v.29|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 78.246|53

Llámase a Licitación Pública Nº DNM. Nº 2, para el día 16 de julio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) motobombas centrífugas para pozo profundo. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|6-Nº L-2.932-v.8|7|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

10|7|53. — Tratamiento de inyección (4313), a las 8 hs.

10|7|53. — Caños oscilantes (4863), a las 8½ hs.

10|7|53. — Escobillas eléctricas (4884), a las 9½ hs.

10|7|53. — Escobillas eléctricas (4885), a las 10 hs.

10|7|53. — Utiles de cocina (4886), a las 10½ hs.

10|7|53 — Herramientas (5016), a las 11 hs.

10|7|53. — Escobillas (4940), a las 11½ horas.

10|7|53. — Termómetros (4936), a las 12 hs.

10|7|53. — Densímetros (4937) a las 12½ hs.

11|7|53. — Conductores eléctricos aislados (4920), a las 8 hs.

11|7|53. — Construcciones de chassis (4936), a las 8½ hs.

11|7|53. — Alambre para bobinaje (4938), a las 9½ hs.

11|7|53. — Alambre para bobinaje (4939), a las 10 hs.

11|7|53. — Productos químicos (4948), a las 10½ hs.

13|7|53. — Empaquetaduras y juntas (4873), a las 8 hs.

13|7|53. — Empaquetaduras (4874), a las 8½ hs.

13|7|53. — Válvulas electrónicas (4912), a las 9½ hs.

e.26|6-Nº L-3.193-v.10|7|53

30|6|53: Bomba (4.689), a las 8 hs.; 30|6|53: Bombas alta presión (4.692), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Herramientas neumáticas (4.812), a las 8 ½ hs.; 30|6|53: Bandas de metal duro (4.830), a las 9 ½ hs.; 1º|7|53: Tractores elevadores (4.837), a las 8 hs.; 2|7|53: Elementos de medición (4.864), a las 8 hs.; 2|7|53: Piedras esmeriles (4.866), a las 8 ½ hs.; 2|7.53: Piedras esmeriles (4.867), a las 9 ½ hs.; 2|7|53: Prensa estopa (4.974), a las 11 ½ hs.; 3|7|53.: Utiles de escritorio (4.829), a las 8 hs.; 3|7|53: Cadenas de transmisión (4.721), a las 8 ½ hs.

División Licitaciones, junio 11 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.917-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

6|7|53 — Provisión y montaje galpones metálicos en Almacén Central (4859), a las 8 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4868) a las 8,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4869), a las 9,30 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4870), a las 10 hs.

6|7|53 — Terrajes y peines y machos roscadores (4871), a las 10.30 hs.

6|7|53 — Elementos para laboratorio (4931), a las 11 hs.

6|7|53 — Herramientas (4955), a las 12 horas.

6|7|53 — Elementos de medición (4957), a las 12.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4835), a las 8 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4918), a las 9.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4919), a las 10 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4920), a las 10.30 hs.

7|7|53 — Productos químicos (4921), a las 11 hs.

7|7|53 — Herramientas (4951), a las 11.30 hs.

7|7|53 — Chapas onduladas de acero (4972), a las 12 hs.

7|7|53 — Cajones de hojalata (5019), a las 13 hs.

8|7|53 — Calderas (4737), a las 10 hs.

8|7|53 — Bombas (4857), a las 8 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4908), a las 8.30 hs.

8|7|53 — Válvulas electrónicas (4909), a las 9.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4933), a las 11.30 hs.

8|7|53 — Herramientas (4944), a las 12 hs.

8|7|53 — Herramientas (4941), a las 11 horas.

e.22|6-Nº L.3.076-v.3|7|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Trabajos en Pozo CL-1 en Campamento Pampa Palauco

Departamento General Perón (Mendoza)

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de julio a las 12 horas, para contratar la construcción de camino, explanaciones, excavaciones y fundamentos de hormigón en Campamento Pampa Palauco (Dep. General Perón), Provincia de Mendoza.

Por pliegos de condiciones, planos y demás consultas en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración de Y.P.F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.26|6-Nº L-3.195-v.10|7|53

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1953, a las 12 horas, para la provisión de hierro redondo para hormigón armado y ladrillos comunes y huecos.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.26|6-Nº L-3.196-v.2|7|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para la provisión de aperturas de madera, de diferentes tipos y medidas, de acuerdo a los planos YPH. 4348, 4368, 4375, 4379, 4510, 4511, 4519, 4526, 4564 y 4569, cuya apertura se efectuará el día 13 de julio de 1953 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el citado Yacimiento, como así también los planos (Plaza Huincul), Neuquén, F.C.N.G. Roca, pudiendo ser adquiridos los mismos al precio de $ 100 00 m|n.

e.26|6-Nº L-3.194-v.10|7|53

ADMINISTRACION YACIMIENTO "EVA PERON"

(Gobernación Militar de C. Rivadavia)

Llámase a licitación pública (pliego 12|53), por la construcción de 100 mesas plegables, 200 banquitos y 100 roperos de madera, para casillas de exploración. Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 ha. y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 15,50 m|n. El acto de apertura se efectuará el 1º de julio de 1953, a las 16 hs., en las Oficinas de Contratos de dicho Yacimiento, en presencia de los interesados que concurran.

Llámase a licitación pública (pliego 14|53), por la mano de obra para construir y reparar cercos y cordones, en la zona central del Yacimiento "Eva Perón". Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos), de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15 a 18 hs., y sábados de 9 a 12 hs., previo pago de la suma de $ 20. El acto de apertura se efectuará el día 30 de Junio próximo en presencia de los interesados que concurran.

División Licitaciones, junio 11|53. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.17|6-Nº L-2.918-v.30|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº M-2-1953, para la provisión de madera Lenga. Solicitar datos y planillas de especificaciones, en la Oficina de Compras, sita en Almacenes del Yacimiento "Eva Perón" (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), todos los días hábiles de 14 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de julio de 1953 a las 16 hs. en la citada Oficina de Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.26|6-Nº L. 3.197-v.2|7|53

Construcción Destilería Presidente Perón

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 2 (Hora 16,15) Construcción de pluma para grúa "T y H".

Nº 3 (Hora 16,30) Transporte de Ladrillos y Materiales refractarios desde destilería Eva Perón (Dock Central) a destilería Luján de Cuyo (Mendoza).

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 3 de julio de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.26|6-Nº L.3.206-v.30|6|53

DIRECCION GENERAL DE MINERIA

Llámase a Licitación Pública Nº D.N.M 3, para el día 6 de julio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de una báscula para pesar camiones y vagones. Pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.24|6-Nº L-3.140-v.30|6|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS E. N. D. E.

Licitaciones Públicas Nº 225; 13|7|53 a las 12 horas, topadoras angulares montadas sobre tractores; 226: 13|7|53 a las 13 horas, tanques australianos; 227: 13|7|53 a las 14 horas, viviendas prefabricadas; 228: 13|7|53 a las 16 horas, máquinas moledoras, mezcladoras; 229: 14|7|53 a las 12 horas, perforación semi-surgente en el establecimiento Los Tigres (Sgo. del Estero); 230: 14|7|53 a las 13 horas, excavación en tierra para formación represa en el establecimiento Los Tigres (Sgo. del Estero); 231: 14|7|53 a las 14 horas, prospección eléctrica del subsuelo en el establecimiento El Simbolár (Sgo. del Estero); 232: 14|7|53 a las 16 horas, tractores. — Informes y Pliegos, Maipú 849, Capital Federal.

e.26|6-Nº L.3.211-v.3|7|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 50 tanques para almacenamiento de combustibles, $ 250.000. Presentación propuestas: 2 de julio, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.24|6-Nº L-3.134-v.30|6|53

Licitación pública para la provisión de piedra esmeril p|máquinas de talleres, $ 65.000. Presentación propuestas: 3 de julio, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.25|6-Nº L-3.168-v.1º|7|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Postes de hormigón armado, Expediente 12.694-LP-953. Pliego, Of. de Compras. Apertura, julio 23 de 1953, a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-3.100-v.29|6|53

Licitación Pública

Expte. 12.399-LP-1953

Dos indicadores de altura, accesorios y repuestos. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 11 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, — Capital Federal.

e.24|6-Nº L-3.127-v.30|6|53

Expte. 8.991-LP-53

Carpintería metálica, ventanas, vidrieras y puertas. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Julio 17 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.128-v.30|6|53

Expte. 12.219-LP-53

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado. Pliego: Ofic. de Compras. Apertura: Julio 6 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.129-v.30|6|53

Expte. 3.488-LP-53

Aforadores regulares de filtración, aforador de caudales para agua de lavado (medidor sistema Venturi), contralor de temperatura, equipo de contralor de expansión de arena, indicadores de pared, detectores de coágulos y equipos compresor de agua para comando hidráulico. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: Agosto 11 de 1953, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.24|6-Nº L-3.138-v.7|7|53

Expte. 2.892-LP-1953

Licitación Pública

Aforadores regulares de filtración, medidor Venturi para agua de lavado, medidor Venturi para agua de consumo, toberas Venturi, indicador de nivel en depósito elevado, indicador de nivel para la reserva e indicador de caudales para la canaleta Parshall. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 25 de 1953, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.25|6-Nº L-3.165-v.8|7|53

Expte. 3.944-LP-53

Cuatro grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal y dos grupos de electrobombas de vacío. Pliego: Of. de Compras. Apert.: agosto 25 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.25|6-Nº L-3.166-v.1º|7|53

Expte. 9.576-LP-1953

Cal hidratada. Pliego: Of. de Compras y Administración Rosario. Apert.: julio 17 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.25|6-Nº L-3.157-v.1º|7|53

Licitación Pública

Carrozado de una ambulancia. Expte.: 32.507-LP-952. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Julio 28 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|6-Nº L. 3.199-v.30|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 102.146|1953

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de julio, a las 11,30 horas,

para la adquisición de Cincuenta mil dos (50.002) kilogramos de sulfuro de carbono.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 127), Capital Federal y en el Depósito Regional de Rosario (Santa Fe), sito en la calle Salta 3439.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.26|6-Nº L.3.201-v.2|7|53

Expte. Nº 102.403|1953
Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de hormiguicida a base de Chlordane técnico (octacloromelano-tetrahidroindano) con no menos de 4,5 % de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal. — El Director General.

e.26|6-Nº L.3.209-v.2|7|53

Expediente Nº 78.287|1953
Licitación Pública Nº 96

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Julio, a las 13.30 horas, para la adquisición de materiales para conservación y reparación de vehículos (una transmisión flexible, un saca ruedas universal, un mandril, un contador de revoluciones, un levanta válvulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.107-v.29|6|53

Expediente Nº 78.259|53
Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación Pública para el día 1º del mes de julio, a las 12.30 horas, para la adquisición de equipos de laboratorio (Una centrífuga eléctrica, un cuenta revoluciones, tres bombas de vacío, un autoclave y un aparato destilador de agua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.108-v.29|6|53

Expediente Nº 78.213|1953
Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 14.30 horas, para la adquisición de materiales topográficos (niveles de anteojos, miras parlantes extensibles, cintas métricas metálicas, brújulas, etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministro y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.109-v.29|6|53

Expediente Nº 127.852|1953
Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de julio, a las 15.30 horas, para la adquisición de tres (3) carros de dos ruedas para carga, hasta 600 kgs. y tres (3) guadañadoras para tracción animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|6-Nº L-3.110-v.29|6|53

Licitación Pública Nº 100
Expte. Nº 78.228|1953

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de julio, a las 12,30 horas, para la adquisición de seis máquinas fotográficas (tres de 35 mm. objetivo 1:3,5 equipadas con telémetro filtro y parasol y tres 6 x 9, lente 4.5, obturador Compur hasta 1|250, sin telémetro). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.25|6-Nº L.3.183-v.1º|7|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de julio de 1953 a las 10 horas, para la provisión de "pasto seco y avena para el 3º trimestre" según pedido y pliego de condiciones agregados a la Carpeta número 2.994|53 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, junio de 1953.

e.23|6-Nº L-3.142-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Púb. Nº 771, por la provisión y confección de 48 equipos uniformes para Guardaparques en tela de gabardina alternativa: provisión de la tela; alternativa: confección de los uniformes. Apertura 13|7|53, a las 16 hs. Div. Sum., Santa Fe 690, 2º P. Cap. p|sin cargo.

e.26|6-Nº L.3.205-v.2|7|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p|la prov. de: Nº 88|53, Expte. 4.376|53: materiales eléctricos, dest. Hosp. Rivadavia (Pabellón 11). — Apert. 30|6|53, a las 10 horas. — Nº 89|53, Expte. 4.585|53: materiales sanitarios, dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de mujeres, (Cap. Fed.). Apert. 30|6|53 a las 10.30 horas. — Nº 90|53, Expte. 7.007|50: materiales sanitarios y eléctricos, dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de mujeres, (Cap. Fed.). Apert. 30|6|53, a las 11.30 horas. — Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.24|6-Nº L-3.170-v.29|6|53

Llámase a licit. púb. para la prov. de: 91|53; Exp. Nº 4.901|53 impresos, dest. Hosp. Rivadavia. Apertura el 6|7|53 a las 10 horas.

92|53; Exp. 5.061|53, impresos dest. varios establecimientos de la Direc. Nacional. Apertura el 6|7|53 a las 11 horas. Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Direct. de Administración.

e.26|6-Nº L.3.204-v.2|7|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
(Adquisiciones)

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406, para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas. Apertura de sobres día 30 de junio a las 14, en Adquisiciones, Av. Corrientes 389, piso 5º, (Oficinas Licitaciones), Capital Federal, condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N.G. Roca, en Zapala y Bariloche, de lunes a viernes de 12 a 18.

e.2|6-Nº L-2.615.v.23|6|53
e.24|6-Nº L-2.615.v.30|6|53

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 409, para la adquisición de sesenta (60) chasis Diesel (30 unidades de tipo tractoras a seis ruedas para remolque y 30 chasis de tipo corto a seis ruedas). Apertura de sobres día 7 de julio a las 14 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º (Oficina de Licitaciones) Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada oficina de 12 a 18 horas.

e.22|6-Nº L.3.084-v.3|7|53

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 6 de Julio de 1953, a las 17 hs., para la adquisición de repuestos Leyland e Isibloc. Los Pliegos y Bases de Licitación, pueden solicitarse en la Div. Abastecimientos (Compras) Av. Alem 789 Capital, de lunes a viernes de 11,15 a 18 horas.

e.24|6-Nº L.3.150-v.6|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 196/53: Renovación y levante de la vía principal entre Km. 26.100 y 28.940 entre las estaciones Longchamps y Glew. — Apertura el 20 de Julio de 1953 a las 13,00 horas. — Pliego $ 50.— a retirarse en la Sección Presupuesto, Guanahaní 322, Buenos Aires, entre las 11,30 y 18,00 horas. — Presupuesto Oficial $ 990.000.

e.24|6-Nº L.3.147-v.7|7|53.

Licitación Pública Nº G-2.234 B

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios, ap. 6|7, 13 hs. Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.18|6-Nº L.3.034-v.1º|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitación pública: 8 julio 1953, 15 horas. Ruedas y llantas de acero para coches 1100 y 1700 Nº 6-C-53. — La Administración General.

e.19|6-Nº L-3.045-v.2|7|53

Licitación Pública: 16 de Julio 1953, 15 hs. Silletas para bogie Nº 8-C-53. — La Administración General.

e.23|6-Nº L-3.113-v.6|7|53

Licitación Pública 7-C-53
Apertura: 8 julio 1953, 16 horas

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de descarga y transporte de durmientes y otras maderas de Puerto Vilela y Barranqueras a Corrientes. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Divisional Paraná del Departamento Suministros o en la Oficina de Compras, Estación Fdco. Lacroze, los días hábiles de 14 a 18 horas, a la cual deberán remitirse las ofertas. — La Administración General.

e.16|6-Nº L-2.913-v.29|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

212: Ejes de Acero Usados, 10/7; 14.30 hs. — 213: Eclisas para Rieles, 10/7; 15,30 hs. — Pliegos y condiciones: Avenida Libertador General San Martín esquina Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Isidoro González, Administrador General.

e.24|6-Nº L.3.153-v.10|7|53

Nº 209, acero dulce bloque 26 6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26'6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53'60, día 30'6.53, a las 13 horas: "Fabricación de repuestos para locomotoras, coches y vagones". Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Administración General.

e.16.6-Nº L-2.907-v 30|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 208 hasta las 16 horas del día 15|7|53 para la provisión de tanques de acero, rectangulares, para petróleo, para tenders de locomotoras. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas.

e.25|6-Nº L.3.189-v.8|7|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 21 Julio 1953, 15 hs. Ruedas para vagones, coches, etc. OC: 49/52 Ax. 5. — 22 Julio 1953, 15 hs. Tabloncitos para pisos de vagones; OC: 70/53 Ax. 2. — 23 Julio 1953, 15 hs. 418.600 Kg. de pinturas preparadas; OC: 5/53 A. 3. — 27 Julio 1953, 14 hs. Acero especial para calderas; OC: 3/53 A. 6. — 27 Julio 1953, 15 hs. Chapas de acero galvanizado lisas y canaleta; OC: 19/53 Ax. 2. — 28 Julio 1953, 14 hs. Acero dulce en perfiles ángulos; OC: 7/53 Ax. 15. — 28 Julio 1953, 15 hs. Palas anchas y de puntear; OC: 18/53. — 29 Julio 1953, 14 hs. Acero dulce en barras, chapas y perfiles; OC: 3/53 A. 14. — 29 Julio 1953, 15 hs. Perfil normal "U"; OC: 3/53 A. 16. Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4, Capital.

e.24|6-Nº L.3.143-v.30|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-2.822-v.1º|7|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 171|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.10 horas, para la provisión de: Antiparras, guantes para trabajo, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.158-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 172|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: Alambre de plata, alambre nicrón, alambre de cobre para bobinas, lámparas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.159-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 173|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: Cinta transportadora, caño de tela y goma, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.160-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 178|53, para el día 30 de junio de 1953, a las 10 horas, para el transporte de materiales varios, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|6-Nº L.3.210-v.29|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 174|53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9.40 horas, para la provisión de: Hierros y aceros, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.161-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 175|53, para el día 14 de julio de 1953, a las 10.40 horas, para la provisión de: Carretillas, palas, picos, hojas de sierra, llaves de paso, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.162-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 176|53, para el día 14 de julio de 1953, a las 11 horas, para la provisión de: Materiales de construcción, sanitarios, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25|6-Nº L-3.163-v.1º|7|53

Llámase a Licitación Pública Nº 177/53, para el día 3 de julio de 1953, a las 10 horas, para Transporte, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|6-Nº L.3.125 - v.30|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 170/53, para el día 7 de julio de 1953, a las 9,00 horas, para la provisión de: Piezas en Acero Moldeado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|6-Nº L.3.130 - v.30|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 167/53, para el día 14 de julio de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: Cinc común en Lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|6-Nº L.3.131 - v.7|7|53



Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 49|53 para la provisión de barras y planchuelas de acero para herraduras. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 7 de julio de 1953 **a las** 9,25 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones) calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.25|6-Nº L.3.154-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53 DGMME para la reparación y modificación de tres (3) acoplados semi-remolque.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1953 a las 10.30 hs. en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e.25|6-Nº L.3.160-v.6|7|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Federal
Licitación Pública N 463,
para el día 14 de julio de 1953
MAGDALENA (Prov. de Bs. As.)

Nº 463 - Hora 10,30: Provisión de tejas coloniales y baldosas cerámicas. Depósito de garantía de licitaciones 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 10.00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: Número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|6-Nº L.3.198-v.2|7|53

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitación Pública Nº 446, para el día 7 de julio de 1953

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 446, hora 10,30: "Colocación de la marmolería, incluso trabajos complementarios previos", con destino a la construcción de una casa de departamentos en la Guarnición Militar. Depósito de garantía de licitación 1 %, sobre el monto de la propuesta. Precio de la documentación técnica Nº 5.237 $ 36 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis hasta el 3 de julio de 1953, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con antorioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-º L-3.102-v.29|6|53

Licitación Pública Nº 452, para el día 7 de julio de 1953.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Nº 452: Hora 10,50: Provisión e instalación de una heladera tipo carnicera de 3 m3. y una tipo Comercial de 2,25 ms3. de capacidad. Presupuesto Oficial $ 46.000 m/n. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial. Precio del Legajo número 5.203, $ 10.— m/n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Junio de 1953, Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6-Nº L.3.132 - v.30|6|53

Licitación Pública Nº 447, para el día 7 de julio de 1953

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 447, hora 10.40: Provisión de materiales para embalaje (duelas de sauce, clavos, papel de diario e hilo de cáñamo). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección ·General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|6-Nº 3.103-v.29|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION ADQUISICIONES
SECCION LLAMADOS

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 328|953 para la adquisición de Caramañolas de aluminio y cascos de corcho; la apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1953 a las 9.30 horas en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-3.047-v.2|7|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 190|953 para la adquisición de Una Planta para Beneficiar Arroz, la apertura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1953 a las 9.00 horas en esta Dirección General, 1º Piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º Piso, Buenos Aires.

e.25|6-Nº L.3.167-v.1º|7|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 79|953, para la provisión de hojas Chapadur, bulones, tablas y tirantes de madera, a realizarse el día 3 de julio de 1953, a las 9,00 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5,00 m|n.).

e.26|6-Nº L.3.202-v.2|7|53

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de julio de 1953, a las 9 horas, por la provisión de entrenadores Links Trainers tipo Ant.18 y repuestos

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1428, 4º piso de 8 a 13.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, piso 4º

e.22|6-Nº L.3.074-v.3|7|53

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 1|53

Llámase a licitación pública para la impresión de tres (3) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Julio, a las 15 horas, en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.23|6-Nº L.3.724-v.29|6|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:

de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0359

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:

de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:

de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:

T.E. 32 - 7738